



ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO DEL 16 DE SETIEMBRE DEL 2024

En Puno, siendo las nueve horas con dieciocho minutos del día dieciséis de setiembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo la Sesión de Consejo Universitario Ordinario de fecha dieciséis de setiembre de del año dos mil veinticuatro.

ORDEN DEL DÍA:

INFORMES

PEDIDOS

AGENDA:

1. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.
2. Aprobación de Licencias, Ratificaciones, Reincorporaciones, Cambio de Régimen, Contrato de Docentes y Convenios.
3. Aprobación de rectificación de R.R. 2006-2024-R-UNA por error material en la consignación del grado académico de Bachiller en Ingeniería Química, de Yesenia Choquehuanca Arocutipa.
4. Aprobación de Cronograma de Matrícula extraordinaria e ingreso de notas de cursos: Internado Clínico e Internado Comunitario 2024-II de la Escuela Profesional de Enfermería.
5. Informe de la Dirección de Admisión de los procesos de examen 2024-II.
6. Aprobación del Reglamento del Docente Investigador.
7. Aprobación del Plan de Trabajo de Bienestar Universitario para el día del Estudiante.
8. Aprobación de propuesta de fórmula de calificación Reglamento para la promoción docente.
9. Aprobación de nulidad en parte de lo dispuesto en la R.R. N° 2119-2023-R-UNA, artículo segundo.
10. Designación de cargos de confianza o jefes de oficina de la UNA.
11. Aprobación de designación de cargos directivos de facultades de la UNA.
12. Aprobación de Renuncia de Docentes de la UNA
13. Aprobación de Renuncia de Estudiantes de la UNA.
14. Aprobación de la organización del I Congreso Internacional en Inglés: “Superando Barreras”, Facultad de Ciencias Sociales.
15. Aprobación de actualización de tasas educativas por cursos especiales, Escuela de Posgrado.
16. Aprobación de Directiva N° 002-2024-UC-DGA-UNA-PUNO “Directiva Administrativa para el otorgamiento de fondos en la modalidad de encargo interno y rendición de cuenta de gastos”.
17. Aprobación de Reglamento de Almacenamiento, Distribución y uso de insumos químicos fiscalizados de laboratorios”.
18. Aprobación de asignación de terreno aledaños a la Facultad de Ing. Económica de la UNA.
19. Aprobación de asignación de terreno adicional para la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la UNA.
20. Separación de docentes con inhabilitación del Poder Judicial, según informe de OCI.
21. Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera de oficio de la Inversión: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Investigación en la Escuela Profesional de Antropología de la UNA.

RECURSOS DE APELACIÓN:

22. CARLOS ALBERTO COLQUE MAMANI, (Documento de Sanción N° 08-2023-U.RR.HH/UNA, impone sanción de suspensión sin goce de haber por 30 días, y Documento de Sanción N° 03-2023-U.RR.HH/UNA-PUNO, impone sanción administrativa de suspensión sin goce de haber por 25 días).
23. FELIPE GUTIERREZ BRAVO (R.R. 1254-2023-R-UNA, impone sanción de inhabilitación para laborar en entidades del Estado por el lapso de 02 años).
24. ELISEO PELAGIO FERNANDEZ RUELAS (R.R. 1157 y 1156, 2023-R-UNA, declara infundado Recurso de Reconsideración en contra de la R.R. 0776-2023-R-UNA, y declara improcedente solicitud formulada, de suspensión de ejecución de la R.R. 776-2023-R-UNA, que resuelve la separación preventiva como docente Nombrado en la Escuela Prof. De Medicina Veterinaria y Zootecnia, y D.A. N°010-2023-THU-UNA-PUNO, declara no ha lugar al escrito de nulidad de actuados presentados por el recurrente.
25. PEPE ALDO LIPA LIVISE, BRYITH HILASACA HUAMAN, DALTON CCARITA PORTILLO, MAHELY DESIDERIA PINEDA CHOQUE, EDU EDWIN BARRAGÁN HANCCO, ANGIE CONSUELO MACHACA MORALES, SHEYLA NEIN MACHACA ESTOFANERO, LEIDY DIANA CONDORI YAMPARA, YUBITZA FRINNE CHALCO ORTEGA, ESTEFANI INQUILLA UMIÑA, ESTRELLA GUADALUPE COLEQUE JOSEC, EMERSON DENILSON LIMACHI BETANZOS y GROVER ALEX PALOMINO TRUJILLO, (Resolución Ficta, denegatoria a la solicitud de expedición de Título por examen de suficiencia, presentada en diciembre del 2022 ante la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas).
26. ADRIAN QUISPE ESCOBAR (Carta N° 120-2023-J-U.RR.HH-UNA-PUNO, que desestima la petición de incremento de remuneración dispuesto en el Decreto Ley N° 25981) y (Carta N° 119.2023-J-U.RR.HH-UNA-PUNO, que desestima la petición sobre recalcule de la bonificación personal en aplicación del D.U. N° 105-3001).
27. DOMITILA CRUZ DE QUISPE (R.R.2619-2023-R-UNA, cese por fallecimiento y otorgamiento de CTS).
28. JULIO ADOLFO IRURI DAVILA (R.R.3384-2023-R-UNA, licencia sin goce de haber por motivos particulares).
29. VICTOR CORNEJO APAZA (Documento de Sanción 001-2024-OS/D-DGA-UNA-PUNO, sanción administrativa disciplinaria de 3 meses sin goce de haber).



30. HILDA HUMPIRI MORALES (Carta073-2024-J-U.RR.HH-UNA-PUNO, no procede pedido, por haberse derogado el D. L. 25981 por la Ley 26233, FONAVI).
31. IVONNE DE LA FLOR BARRIONUEVO TERAN (R.R. 12-2024-R-UNA, improcedente reconocimiento de contrato a plazo determinado bajo D.L. 276, por desnaturalización de Contrato de Locación de Servicios).
32. VICTOR RAUL BANEGAS LAYME (Carta 035-2024-J-U.RR.HH-UNA, ejecución de sanción de cese temporal sin goce de haber por 3 meses del 14-12-2023, R.R.3310-2023-R-UNA impone sanción cese temporal SGR por 03 meses), y R.R.260-2024-R-UNA, infundado recurso de reconsideración interpuesta en contra de la R.R. 3310-2023-R-UNA).
33. LILIANA ROMERO BARRIGA, (Resolución ficta, que por silencio administrativo negativo desestima solicitud del 11-07-2023).
34. MARY CARRIZALES TICONA,(R.R. 852-2024-R-UNA, impone sanción de inhabilitación para laborar en entidades del estado por 01 mes).
35. INOCENCIO PANFILO MAMANI YEPEZ (Documento de Sanción N° 005-2024-U.RR.HH/UNA-PUNO y en contra el documento de Fe de Erratas N° 005-2024-U.RR.HH/UNA-PUNO: Impone sanción administrativa disciplinaria de suspensión sin goce de haber por quince días).
36. MARÍA ANTONIETA QUISPE COLLATUPA (Documento de Sanción N° 005-2024-U.RR.HH/UNA-PUNO y en contra el documento de Fe de Erratas N° 005-2024-U.RR.HH/UNA-PUNO: Impone sanción administrativa disciplinaria de suspensión sin goce de haber por siete días).
37. HERNAN FREDY ORTEGA CRUZ,(R.R.1083-2024-R-UNA, impone sanción de cese temporal de 02 meses sin goce de haber).
38. LUIS FREDY VILCATOMA SALAS (R.R.1336-2024-R-UNA, declara improcedente sobre pago del incremento de haberes dispuesto por el D. Ley N° 25981).
39. JUAN FERNANDO ZEVALLOS BARRIGA (R.R. 1409-2024-R-UNA, improcedente pedido sobre incremento remuneración a partir del 01-01-199 a efecto a la contribución del FONAVI)
40. SHEYLA LENNA CERVANTES ALAGON (R.D.278-2024-D-FCDS-UNA-P, no prueba la propuesta del Informe N° 005-2024-THU-UNA-PUNO).
41. IRMA YUCRA GARNICA, (Carta N°078-2024-J-U.RR.HH-UNA-PUNO, no corresponde reajuste o incremento del 10%, FONAVI).
42. RODOLFO MACHICAO RODRIGO,(R.R. 1337-2024-R-UNA, improcedente regularización de pago del incremento de haberes dispuesto por D. Ley 25981).
43. GENNY ISABEL LUNA MERCADO (R.R. 1907-2024-R-UNA, improcedente pedido de teletrabajo).

SEÑOR RECTOR: Pide a la Secretaria General verificar el quórum respectivo.

SECRETARIA GENERAL: Contando con el quorum de ley, iniciamos sesión de Consejo Universitario Ordinario convocado para el día de hoy lunes 16 de setiembre del año 2024.

SEÑOR RECTOR: Voy a pedir que se dé lectura del acta del último Consejo Universitario para su aprobación.

SECRETARIA GENERAL: Se ha remitido a los correos institucionales de los miembros del Consejo Universitario las actas de los Consejos Universitarios del 01 de julio del 2024, 25 de julio del 2024 y 31 de julio del 2024 para su ratificación.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Manifiesta que, en el punto 9 del Consejo Universitario del 01 de julio de 2024, se trató la pasantía de docentes, y se consideró dos cursos que el docente que está saliendo debe dejar a otro docente; en este tiempo hemos tenido algunos inconvenientes dado que no quieren tomar el curso del docente que está saliendo de pasantía, en el Consejo hubo el pedido de que exista el espíritu de apoyo a los docentes para que puedan salir de pasantía, en ese sentido, pido una reconsideración para que el director departamento pueda distribuir la carga académica del docente que está saliendo de pasantía.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que, el reglamento establece que cada docente que sale debe dejar su carta de compromiso, y es responsabilidad del docente, no del jefe de departamento asignar esa carga, entendiéndose que tiene que haber reciprocidad entre los colegas, eso sería responsabilidad de la Escuela Profesional.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que, los colegas que deseen salir al extranjero deben encargar la carga, es algo que hemos venido practicando hace diez o doce años y eso está en nuestro reglamento debido a la escasez de presupuesto que se tiene para contratar docentes que puedan tomar esas horas dejadas por el colega.

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA: Manifiesta que, también se aprobó en Consejo Universitario, la pasantía de decanos, quisiera saber ¿cómo está yendo ese punto?

SEÑOR RECTOR: Indica que, vamos a agendar ese punto. Respecto a la pasantía de docentes, los profesores que salen a una pasantía conservan la remuneración completa y además se les da una bolsa de viaje, porque el objetivo de la pasantía es que los docentes vayan a universidades del exterior, eso nos fortalece y nos beneficia en la acreditación nacional e internacional, y es un requisito para el licenciamiento. La preocupación del decano de la Facultad de Ciencias Agrarias es entendible, pero lamentablemente no tenemos un presupuesto adicional, para contratar un docente para que pueda llevar los cursos del docente que está saliendo en pasantía. Pone a consideración la aprobación de las actas de Consejo Universitario del 01 de julio, 25 de julio y 31 de julio del año 2024.



CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó las Actas de los Consejo Universitarios de fechas 01 de julio, 25 de julio y 31 de julio del 2024.

ORDEN DEL DÍA:

INFORMES

SEÑOR RECTOR: Informa:

- Se han cumplido con éxito las actividades programadas con motivo del aniversario de la Universidad, quisiéramos expresar nuestra felicitación y agradecimiento a los decanos, a las autoridades y a todos los actores sociales de la Universidad Nacional del Altiplano que han cumplido y han participado activamente para dar realce al Aniversario de la Universidad. Para esta semana están programadas las olimpiadas de estudiantes por el día del Estudiante Universitario.
- Así también, el día 13 de septiembre se ha publicado el D.S. N° 164-2024-EF, donde se establece el nuevo monto de remuneración mensual para los docentes ordinarios y contratados de las universidades del Perú, este decreto se ha compartido a través de las redes y también se está haciendo llegar impreso a todos los decanos de las facultades.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Informa:

- Respecto del proceso de evaluación de la distribución de carga académica, conforme a nuestro reglamento, la distribución de carga debió realizarse 30 días antes de la culminación del semestre, entonces, desde el 2 de julio hasta la fecha han transcurrido más de dos meses, tiempo suficiente para que los directores encargados hayan subido la carga académica. Existen escuelas donde necesitan que se les adicione docentes, entonces ellos presentarían un oficio, para que lo verifiquemos en el sistema, si la escuela ha cumplido con subir toda su carga académica; por otro lado, en los casos en que hacen el requerimiento, sin haber subido su distribución de carga, continuamos trabajando con ellos, conversamos y les hacemos conocer cuántos grupos han creado sin respetar el reglamento y se les pide que rectifiquen los errores, muchas veces, por prácticas del pasado que todavía continúan, se siguen creando grupos sin respetar el reglamento. Cuando ya se tiene una distribución y las solicitudes, se envía un oficio, a la comisión presidida por el Vicerrector de Investigación, informando la cantidad de docentes que se necesitan. A la fecha se ha enviado la información de las Escuelas de Ingeniería Agroindustrial, Administración, Trabajo Social, Enfermería, Humanidades, Sociología, Biología, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Inicial, Educación Física, Ingeniería Estadística e Informática, Ingeniería Química, Ingeniería Metalúrgica, Ciencias Físico-Matemáticas, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería de Sistemas; y está pendiente la escuela de arte debido a que el día viernes solicitaron días adicionales para evaluar su distribución de carga académica, y, se han devuelto las solicitudes de las Escuelas de Nutrición, Ontología e Ingeniería Economía, informándoles las irregularidades, la mala distribución o la ampliación de grupos realizadas sin respetar la normatividad, estamos a la espera de su respuesta, para continuar con el trámite.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Informa:

- Ampliando el informe del Vicerrector Académico, se ha realizado un análisis de la base de datos de la universidad respecto a los cursos matriculados en las diferentes escuelas profesionales y se ha observado la existencia de 621 cursos regulares especiales, estos deben ser dictados por docentes ordinarios, no por docentes contratados, se les ha hecho llegar el informe a todas las escuelas profesionales para que hagan y remitan la corrección necesaria. Además, se ha encontrado 456 cursos que tienen exceso de grupos, en algunos casos, debido a problemas de aforo o de laboratorios, estos casos pueden tener alguna salvedad, pero tiene que ser aprobada por el Vicerrector Académico, también se les ha cursado un documento a las escuelas profesionales que tenían esta falta, varias de ellas aún no han hecho llegar el informe. También se les ha pedido su distribución de carga y varias escuelas aún no han hecho llegar el informe. Al final la comisión debe emitir un informe respecto de las escuelas profesionales que están distribuyendo una carga académica que no está de acuerdo al reglamento para tomar las acciones respectivas, entendiendo que esta falta debería ser del jefe o director de departamento. Aparte del consolidado que ya se ha enviado a Planificación, con respecto a las plazas adicionales que se piden, existen algunas escuelas que usualmente hacen este pedido, sin embargo, hasta la fecha no han hecho llegar esta solicitud, e Ingeniería Agrícola ha hecho llegar el pedido adicional recién esta mañana.

PEDIDOS

SEÑOR RECTOR: Menciona que, en esta sección entraría el pedido del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, sobre pasantía para decanos.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: Respecto de las plazas transitorias aprobadas mediante el documento de Planificación y Presupuesto, el día viernes en Consejo de Facultad, se aprobaron para el Departamento Académico de Humanidades, 11 docentes en el área filosofía, 5 docentes en el área Historia y Geografía, 12 docentes en el área de lengua y redacción, 7 docentes en la sub área de inglés, y 2 que han quedado desiertas, asimismo, estamos remitiendo una propuesta de contrato directo en la plaza orgánica, por un contrato anulado el día 13.

SEÑOR RECTOR: Indica que, el tema de contratos se verá en el punto 2 de la agenda.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: Solicita que se considere en la agenda dado que el documento ha sido tramitado recién en la mañana.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Pide la asignación de un área en el Fundo Carolina para realizar proyectos de construcción de laboratorios y ambientes. Así también, solicita que, se



reponga los laboratoristas de monitoreo ambiental, geotécnica y geomecánica, que tienen código AIRHSP, que hemos presentado desde el mes de marzo.

EST. JHONN PARI APAZA: Solicita se pueda premiar a los primeros puestos de cada semestre de las distintas escuelas profesionales para que ellos puedan ser becados durante el periodo de un semestre, para que sigan algún idioma en el CELEN.

EST. EVA M. ACERO AGUILAR: Solicita agilizar el mejoramiento de los balcones de pabellón antigua de Sociología, si bien ya está aprobado, está demorando. Así también, se tiene el pedido de los estudiantes de la zona sur, que hacen el requerimiento de un bus para la zona sur, para las ciudades de Ilaya y Juli. Por último, dado que, se acerca el día del estudiante, solicita mejorar el comedor y que la entrada sea libre por ese día.

EST. MARIA F. MAMANI ZEA: A pedido de los estudiantes de la Facultad de Enfermería, solicita la construcción de un laboratorio clínico y adicionalmente se les haga entrega de aulas dentro del hospital universitario.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Manifiesta que, de manera sorpresiva el día viernes tuvimos un campeonato de cachimbos, por lo que, solicitaría que, a través de la Oficina de Proyección Social, se centralicen todas estas actividades y que se tenga un orden en estas actividades.

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA: Solicita, mediante la oficina correspondiente, se ordene la apertura del Centro de Diagnóstico por Imágenes, donde se encuentra un tomógrafo, un equipo de rayos X y dos ecógrafos; dado que, el señor que manejaba este Centro fue contratado por la Universidad y no por la Facultad de Medicina, y este se llevó todas las llaves. Como segundo pedido, solicita que la Universidad emita un reconocimiento a la estudiante de la Facultad de Medicina que ha ocupado el primer puesto a nivel nacional en examen de SERUMS.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA: Menciona que, en el mes de mayo hemos enviado documentos pidiendo la ampliación de terrenos de 600 a 900 metros para la construcción de laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica y a la fecha no tenemos ninguna respuesta. Así también, hemos remitido documentos para la designación de áreas en la mina Carolina para la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica y la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL: Menciona que, entre los requisitos para el bachillerato están pidiendo el idioma extranjero, sin embargo, cuando hicimos la adecuación de currícula, consideramos el curso de inglés básico, entonces, ¿cómo quedaría ese curso dentro de la currícula?

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA: Manifiesta que, teniendo en cuenta los pedidos que están haciendo las diferentes escuelas sobre el Centro Experimental Carolina, considero que deberían participar todas las facultades, sería interesante hacer un plano o una construcción genérica de aulas para las demás facultades.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Solicita la aprobación de la licencia sin goce de remuneraciones de la profesora Genny Isabel Luna Mercado y el contrato correspondiente en reemplazo de la misma.

DECANO DE CIENCIAS DE LA SALUD: Manifiesta que, hemos solicitado reiteradamente que se considere la ampliación del pabellón de laboratorios de odontología, que a la fecha no se canaliza. También se ha solicitado, a inicios de año, la asignación de un terreno para la ampliación de laboratorios de investigación de la Escuela Profesional de Nutrición Humana, pediríamos a las instancias correspondientes se encarguen de coordinar con nosotros para ver cuál va a ser la solución viable para este nuevo proyecto. Asimismo, tenemos un compromiso de su autoridad desde el año pasado, para el equipamiento de emergencia en la escuela de odontología y a la fecha no se viabiliza.

EST. NOE N. PHOCCO YUCRA: Solicita que se haga un reconocimiento al equipo de la escuela profesional de ingeniería civil, el mismo que quedo en primer lugar a nivel nacional en el Concurso Nacional de Gestión de Proyectos realizado por el IPMA. Asimismo, solicita una movilidad para para la salida de campo de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica. Finalmente pide que, el trámite para solicitar las canchitas de la universidad lo realice directamente la oficina de promoción del deporte o la oficina de seguridad y que este trámite ya no pase por la Oficina de Recursos Humanos.

EST. DONABAN M. LUQUE GARCIA: Solicita que apruebe la matrícula por amnistía para los compañeros que tengan los documentos sustentados.

SIDUNA (CARLOS VARGAS ORTEGA): Pide que, se solucione el problema de la Facultad de Ciencias de la Educación, respecto de los Colegas Luz Marina Tiznado Mamani, Juan Paredes Aliaga y Yessenia Arias Palomino, considerando que los estudiantes ya están realizando el avanzando académico.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: Solicita que se especifique el tiempo de duración del curso de inglés básico.

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó grados y títulos de la UNA Puno.

SECRETARÍA GENERAL: Sobre este punto, indica que existe una solicitud de duplicado de bachiller por motivo de pérdida.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó lo siguiente: Duplicado de Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES a favor de Doña GLADYS MACEDO CONDORI de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. Disponer la



anulación del Diploma primigenio del Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES de Doña GLADYS MACEDO CONDORI, con Registro de Grado N° 15682-02-B-CS-C-UNA en el Libro N° XXI Folio N° 015 de registro de Folio de Bachiller.

2. APROBACIÓN DE LICENCIAS, RATIFICACIONES, REINCORPORACIONES, CAMBIO DE RÉGIMEN, CONTRATO DE DOCENTES Y CONVENIOS.

CONSEJO UNIVERSITARIO:

LICENCIAS:

- Aprobó otorgar Licencia sin goce de haber a favor de la Dra. ELADIA MARGOT DE LA RIVA VALLE Docente de la Facultad de Trabajo Social de la UNA-Puno; a partir del Inicio del II semestre del año académico 2024 (19-08-2024) hasta el 31 de diciembre del 2024; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 169-2024-D-FTS-UNA-PUNO.
- Aprobó en vía de regularización, licencia con goce de haber por veinte (20) horas semanales para cumplir función edil como Regidora del Concejo Distrital de Nuñoa, en favor de la M.Sc. LISBETH DEIDA CAHUANA MEDRANO Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA-Puno; a partir del 01 de abril del 2024 hasta la finalización del año académico 2024; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 467-2023-D-FCEDUC-UNA.
- LICENCIAS POR CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO:
- aprobó autorizar el viaje al exterior a GUATEMALA, a favor de Docentes de la Escuela Profesional de Turismo, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; para participar como Ponentes en el XXXIII Congreso de la Confederación Panamericana de Escuelas de Hotelería, Gastronomía y Turismo, CONPEHT; a partir del 14 al 18 de octubre del 2024, a los siguientes docentes: Dra. LUZ EGIDIA ARCAJA CHAMBILLA; M.Sc. DELIA CONDORI CHURA

RATIFICACIONES:

- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL T.C., periodo calculado a partir del 03-08-2016 AL 03-08-2023, a favor del Dr. FRANCISCO MARINO TIPULA MAMANI Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNA; con un puntaje de 84.4; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 539 -2024-D-FCEDUC-UNA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL D.E., periodo calculado a partir del 06-07-2016 al 09-07-2023, a favor del Dr. DOMINGO ALBERTO RUELAS CALLOAPAZA Docente de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNA; con un puntaje de 84.88; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 435 -2024-D-FMVZ-UNA-PUNO.

REINCORPORACIONES:

- Aprobó en vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas de la Dra. ERIKA MARCIA GEORGINA JAÉN TEJADA Docente de la Escuela Profesional de Educación Primaria – Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA, a partir del 16 de diciembre del 2023, luego de haber gozado licencia por capacitación oficializada: Pasantía para el semestre 2023-II en la Universidad de Sao Paulo - Brasil; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 914-2023-D-FCEDUC-UNA.
- Aprobó en vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del Dr. BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN Docente de la Escuela Profesional de Derecho – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA, a partir del Inicio del II semestre del Año Académico 2024 (19-08-2024), luego de haber hecho uso de licencia sin goce de haber; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 214-2024-D-FCJP-UNAP.
- Aprobó en vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del M.Sc. CARLOS ALEJANDRO CHÁVEZ CATAORA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica – Facultad de Ing. Geológica y Metalúrgica de la UNA, a partir del 30 de noviembre del 2024, luego de haber hecho uso de licencia sin goce de haber; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 294-2024-D-FIGIM-UNA-PUNO.

CAMBIO DE RÉGIMEN:

SECRETARIA GENERAL: Manifiesta que, en este punto se tiene el expediente tramitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, mediante Oficio N° 196-2024, remiten la Resolución Decanal N° 105-2024, en la que propone el cambio de régimen temporal del docente Walter Salvador Gálvez Condori, de dedicación a tiempo completo a tiempo parcial de 15 horas. En este expediente obra, el escrito de parte del docente, Asesoría Jurídica mediante Decreto Administrativo N° 330 ha solicitado al docente Walter Salvador Gálvez Condori presente la justificación para el cambio de temporal de régimen solicitado. Asesoría jurídica mediante Opinión Legal N° 1581 ha evaluado el informe considerando que es procedente en vía de regulación atender la solicitud del docente nombrado en la categoría de principal en la escuela profesional de Derecho; no obstante al haber solicitado el acta de consejo universitario del 28 de diciembre del 2023, se advierte que se aprobó el cambio de régimen laboral de dedicación a tiempo parcial a tiempo completo de docentes ordinarios de las facultades de la UNA Puno y se dispone la permanencia en la categoría de tiempo completo por 3 años a los docentes inmersos, periodo en el cual no podrían solicitar el cambio de régimen, situación en la que se contraría el docente solicitante.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, creo que también había el pedido de la facultad de Medicina Humana, ¿cuál va a ser la posición de este Consejo Universitario?, el acuerdo fue que deberían permanecer en la categoría a tiempo completo por tres años, y en este caso todavía no se ha cumplido, también podríamos anular la resolución de aprobación de cambio de régimen y los regresamos a su categoría a tiempo parcial.



VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Indica que, los docentes que pasaron de tiempo parcial a tiempo completo, conforme al acuerdo del Consejo Universitario, deberían permanecer tres años en la categoría; consultaría a Asesoría Legal, si es posible la otra figura que se esté planteando, dado que ha pasado más de un año.

SIDUNA: Solicita se dé lectura el informe u opinión legal de asesoría jurídica.

ASESOR LEGAL: Menciona que, existe un acuerdo de Consejo Universitario respecto de aquellos docentes que se beneficiaron con el cambio de régimen de tiempo parcial a tiempo completo, ellos debían permanecer en esa categoría durante 3 años y no podrían solicitar su retorno a tiempo parcial. En el caso de Medicina Humana, Asesoría Jurídica ya ha emitido varios informes en el sentido de que se cumpla estrictamente este acuerdo; en este caso particular, acabamos de revisar el expediente y existe un error de procedimiento, el docente solicitó su cambio de régimen, este fue tratado en consejo de facultad y nos es remitido a Asesoría Jurídica, solicitamos el informe a Secretaría General respecto del acuerdo de Consejo Universitario, y fue remitido a la Facultad para que justifique o sustente, sin embargo, este expediente no ha sido puesto de conocimiento y consideración del consejo de facultad respecto del acuerdo de Consejo Universitario en cuanto se refiere a la permanencia en la categoría por tres años, entonces se configura un error de procedimiento. Por lo tanto, solicitamos que el expediente sea devuelto a la facultad para que conforme a este acuerdo de Consejo Universitario sea puesto de conocimiento y consideración del Consejo de Facultad. Así también, la Resolución Decanal, contiene errores, dado que hace referencia a una Resolución Rectoral N°000-2024, la cual es imposible que exista. En aplicación del principio de legalidad existe un acuerdo de Consejo Universitario, que a nivel de nuestra institución tiene un rango de ley que se tiene que cumplir, los docentes y autoridades tienen la obligación de hacerlo cumplir.

SEÑOR RECTOR: Pregunta, ¿Podemos declarar nulidad del cambio de tiempo parcial a tiempo completo?

ASESOR LEGAL: Indica que, conforme el TUO de la Ley 27444, el plazo que tenemos para poder declarar la nulidad es de un año, entonces habría que buscar algún fundamento e iniciar un procedimiento de nulidad de oficio, lo cual implica también cumplir ciertos requisitos, como notificar a los interesados.

SEÑOR RECTOR: Manifiesta que, para atender el pedido de cambio de régimen de los docentes, se ha hecho un esfuerzo que no estaba previsto en nuestro presupuesto y gracias al Consejo Universitario los cambiamos de régimen, si el docente ya no quiere estar a tiempo completo, lo correcto sería declarar la nulidad de la resolución y que continúe a tiempo parcial.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Menciona que, en caso que se declara la nulidad se tendría que devolver el monto que ha cobrado como docente a tiempo completo.

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA: Manifiesta que, se seguirán encontrando algunas objeciones referentes a este actuar, en la práctica los profesores que trabajan a tiempo completo en dos instituciones difícilmente cumplen los tiempos completos, entonces se crea un problema.

SIDUNA: Menciona que, habiendo incongruencias e inconsistencias en la Resolución Decanal y en el trámite del expediente, a fin de no vulnerar el derecho a la defensa, corresponde devolver el expediente a la Facultad para que se tramite nuevamente conforme a ley.

SEÑOR RECTOR: Indica que, entonces devolvemos al expediente a la Facultad.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Solicita permiso, por un momento, dado que tiene la inauguración de un evento en la Escuela Profesional de Biología.

SEÑOR RECTOR: Concede el permiso.

CONTRATOS:

CONTRATOS DE PLAZAS TRANSITORIAS.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a la propuesta de contratos por invitación de las diferentes Escuelas.

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó por emergencia académica el contrato de Docentes por invitación en plazas orgánicas desiertas, para el segundo semestre del año académico 2024, para la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; Con sujeción a control posterior; conforme al siguiente detalle:

P D	N° DE PLAZA E.P.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	TIPO DE PLAZA	GRADO QUE OSTENTA	PUNTAJE	OBSERVAC.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:							
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:							
ESPEC. DE LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA: R.D. 651-2024-D-FCEDUC-UNA.							
135	1	VENTURA CARREÓN DELIA DAMIANA	B 1	PCON	MAESTRO	14.75	
FACULTAD DE ING. QUÍMICA:							
ESCUELA PROF. DE ING. QUÍMICA: R.D. 320-2024-D-FIQ-UNA/PUNO							
191	4	BARTOLO LEÓN ALFREDO ABRAHAM	B 2	POC	EST. CONCLUIDOS MAESTRÍA	12.25	

- Aprobó el contrato por emergencia académica por invitación, a partir del 16 de setiembre del 2024 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2024, para ejercer la función docente en plazas transitoria en la Escuela Profesional de Ingeniería Química, Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del altiplano de Puno; conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	PUNTAJE	GRADO QUE OSTENTA	OBSERVACIONES
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA:					
ESCUELA PROF. DE INGENIERÍA QUÍMICA: R..D. 292-2024-D-FIQ-UNA/PUNO					



1	QUISPE LUJANO ALFREDO	B 1	18.11	MAGISTER	
2	MAMANI LUQUE PERCY ELOY	B 1	17.55	EST. CONCLUIDOS MAESTRÍA	
3	JIMENEZ CUTIPA AIDA	B 1	17.15	DOCTORA	
4	QUISPE TICONA GRETTEL GERALDINE	B 2	10.40	EST. CONCLUIDOS MAESTRÍA	

CONTRATOS EN FILIALES

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docentes por invitación para las Escuelas Profesionales para las Filiales Azángaro y Chucuito – Juli de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, para el Segundo Semestre del Año Académico 2024, en sus categorías y Escuelas Profesionales respectivas; partir del 05 de setiembre del 2024; Con sujeción a control posterior, conforme al siguiente detalle:

PD	N° DE PLAZA E.P.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	GRADO QUE OSTENTA	PUNTAJE	OBSERVAC.
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS:						
ESCUELA PROF. ING. DE MINAS: FILIAL AZÁNGARO: R.D. 464-2024-D-FIM-UNA-PUNO.						
9	3	MAMANI PEREZ HENRY WASHINGTON	B 1	EST. CONCLUIDOS MAESTRÍA	13.09	Renuncia de Pablo A. Choque Alejo
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:						
FILIAL CHUCUITO - JULI: R.D. 899-2024-D-FCS-UNA.						
4	4	CARRASCO LAURA BENJAMIN ISAAC	B 2	MAGISTER	12.50	Renuncia de Amparo E. Cruz Cuentas

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a la propuesta de contratos de la Facultad de Ciencias Sociales por renuncia mediante resolución de Canal 899, a Benjamín Isaac Carrasco-Laura. por renuncia de la licenciada Amparo Epifania Cruz-Cuentas.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docentes por invitación para las Escuelas Profesionales para las Filiales Azángaro y Chucuito – Juli de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, para el Segundo Semestre del Año Académico 2024, en sus categorías y Escuelas Profesionales respectivas; partir del 05 de setiembre del 2024; Con sujeción a control posterior, conforme al siguiente detalle:

PD	N° DE PLAZA E.P.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	GRADO QUE OSTENTA	PUNTAJE	OBSERVAC.
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS:						
ESCUELA PROF. ING. DE MINAS: FILIAL AZÁNGARO: R.D. 464-2024-D-FIM-UNA-PUNO.						
9	3	MAMANI PEREZ HENRY WASHINGTON	B 1	EST. CONCLUIDOS MAESTRÍA	13.09	Renuncia de Pablo A. Choque Alejo
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:						
FILIAL CHUCUITO - JULI: R.D. 899-2024-D-FCS-UNA.						
4	4	CARRASCO LAURA BENJAMIN ISAAC	B 2	MAGISTER	12.50	Renuncia de Amparo E. Cruz Cuentas

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a la propuesta de contratos de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura para la Filial Chucuito-Juli. Indicando que, está con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docentes por invitación para las Escuelas Profesionales para las Filiales Azángaro y Chucuito – Juli de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, para el Segundo Semestre del Año Académico 2024, en sus categorías y Escuelas Profesionales respectivas; partir del 05 de setiembre del 2024; Con sujeción a control posterior, conforme al siguiente detalle:

PD	N° DE PLAZA E.P.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	GRADO QUE OSTENTA	PUNTAJE	OBSERVAC.
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA:						
ESCUELA PROF. ARQUITECTURA Y URBANISMO: FILIAL CHUCUITO JULI: R.D. 895-2024-D-FICA-UNA-PUNO.						
		KELLY CONDORI MAQUERA			7.92	

CONTRATOS POR REEMPLAZO:

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el contrato por emergencia académica por invitación (reemplazos), hasta la finalización del segundo Semestre del Año Académico 2024 o retorno del titular de la plaza; al siguiente personal Docente de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agronómica y Sociología, Facultad de Ciencias Agrarias y Ciencias Sociales, respectivamente de la UNA. Con sujeción a control posterior, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	GRADO QUE OSTENTA	A PARTIR DEL	PUNTAJE	OBSERVACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:						
ESCUELA PROF. DE ING. AGRÓNOMICA: R.D. 378--2024-D-FCA-UNA-PUNO.						
1	HUAYLLA LIMACHI MARIO HILBERT	B 1	DOCTOR	14-08-2024	--	Plaza exdocente Juan G. Zapana Pari
2	PAURO FLORES LUIS	B 1	MAGISTER	14.08-2024	--	Reemp. Lic. SGR Fredy G. Calizaya Llatasi
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:						
ESCUELA PROF. DE SOCIOLOGÍA: R.D. 836-2024-D-FCS-UNA						
1	ROJAS MENDOZA CARLOS ADOLFO	B 2	DOCTOR	21-08-2024	22.10	Reemp. Lic. SGR de Wilmer F. Limache S



SECRETARIA GENERAL: Menciona que, se tienen las resoluciones Facultad de Ciencias de la Educación mediante las cuales remiten las propuestas de contrato, sin embargo, en su parte resolutive, ha considerado: transcribir los resultados de la apertura de sobres del concurso público de cátedras para contrato docente 2024-II por el Consejo Universitario del 25 de julio del 2024, para el segundo semestre académico 2024; al respecto el artículo 5 del TUO de la Ley 27444, establece el objetivo y contenido del acto administrativo, el acto administrativo tiene que tener una decisión, aspecto que no se observa en las resoluciones de decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, y solo está limitándose a transcribir.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, la ley establece: "propone al Consejo Universitario".

ASESOR LEGAL: Manifiesta que, existen pronunciamientos o disposiciones de este consejo universitario en el sentido de que el expediente sea derivado para que, a través de la facultad, se adopte el procedimiento correspondiente. En este caso, el reglamento y los criterios de evaluación, señalan que el consejo de facultad es el que debe proponer la contratación de un profesional. Corresponde a esta instancia evaluar cada caso, porque también tenemos entendido que existen reclamos de algunos postulantes.

SEÑOR RECTOR: Indica que, la resolución debería tener alguna modificación debería ser proponer y no transcribir, con esa observación se procedería a la aprobación. Pide que se de lectura a la propuesta del Consejo de Facultad.

SECRETARIA GENERAL: Con esa observación, da lectura a la propuesta de contratos de docentes ganadores de La Facultad de Ciencias de la Educación.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docentes de las diferentes Escuela Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Ganadores del Concurso Público de Cátedras para Contrato Docente 2024-II, para el Segundo Semestre del Año Académico 2024, en sus categorías y Escuelas Profesionales respectivas; a partir del 05 de agosto del 2024. Sujeción a control posterior; conforme a la nómina y condición siguiente:

PD	Nº DE PLAZA E.P.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	TIPO DE PLAZA	GRADO QUE OSTENTA	PUNTAJE	OBSERVAC.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:							
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: R.D. 700-2024-D-FCEDUC-UNA.							
136	2	SUCARI TURPO WILSON GREGORIO	B 1	POC	DOCTOR	73.40	
137	3	RAMOS VARGAS FRANKLIN RONALD	B 1	POC	MAGISTER	76.25	
139	5	CUTIPA LUQUE REYNALDO	B 1	OE	MAGISTER	75.35	
142	8	PACORI ZAPANA EDER	B 1	PCON	DOCTOR	74.45	
143	9	MAMANI CALDERON WILFREDO ISIDRO	A 1	OE	DOCTOR	75.80	
146	12	COTRADO MENDOZA BETHZABE	A 1	OE	DOCTOR	53.65	
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA: R.D. 703-2024-D-FCEDUC-UNA.							
151	1	POMA MOLLOCONDO RONALD SOCRATES	B 1	PCON	MAESTRO	72.75	
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL: R.D. 701-2024-D-FCEDUC-UNA.							
152	1	PARI YANA YENI	B 1	POC	MAGISTER	82.20	
153	2	RAMOS CUBA NINFA GENOVEVA	A 1	OE	DOCTOR	91.75	
155	4	CAYRO JILAPA LIZBETH PATRICIA	B 1	OE	MAGISTER	79.75	
157	6	YANA SALLUCA NANCY	B 2	OE	MAGISTER	80.75	
158	7	COPA YUCRA NOEMI	B 2	OE	MAGISTER	68.35	
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: R.D. 702-2024-D-FCEDUC-UNA.							
159	1	MAMANI COAQUIRA HUMBERTO	A 1	OE	DOCTOR	78.97	
160	2	CALLOMAMANI CALLOMAMANI JUAN CARLOS	B 1	OE	MAGISTER	70.75	

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA: Manifiesta que, queremos aclarar algunas publicaciones de los medios de prensa. Respecto al primer punto, en una publicación se señaló que había nepotismo en el proceso de invitación de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, a raíz de esa publicación se envió la Carta N°139 al ingeniero Jorge Lucio Onofre Chura, solicitando su descargo, mismo que no se realizó, pero el 19 de agosto presenta su retiro voluntario al proceso de invitación, debidamente notariado, donde indica que, estando mal de salud, debió a los cuestionamientos propalados por medios de comunicación y en aras de resguardar mi buen nombre, integridad y trayectoria profesional, presento y expreso mi retiro voluntario al concurso; esto se ha informado a Asesoría Legal, con esto consideramos que se estaría aclarando el caso de nepotismo. El otro aspecto que indica la prensa es de que no se podía llevar un proceso de calificación en modalidad virtual, esto se coordinó con el señor rector, inclusive, la propuesta como decano era de que se postergue una semana, pero dado de que todos los decanos hemos pasado por esos apuros de poder hacer la invitación, solicitamos un documento de consulta a Asesoría Legal, y con base al Informe Legal N°1693-2024, se concluye que resulta viable la realización de la calificación de expedientes de postulantes para contrato de docentes por invitación para el segundo semestre de 2024, solicitado por el decano de la FIGIM; entonces, teniendo el documento de asesoría, estaríamos cumpliendo y estando respaldados con documento para llevar a cabo la calificación, debido a que el director de estudios estaba en la ciudad de Lima. El otro aspecto que indican de que se había participado en un Grado de doctor; como decano, he estado desde las 08:00 de la mañana; en mi facultad existen dos escuelas profesionales, en la mañana hemos estado en la escuela profesional de ingeniería metalúrgica, a la 01:00 p.m.; hemos recepcionado los expedientes de geología, a las 03:00 p.m. hemos participado como asesor en un grado académico y hemos continuado con la calificación; eso para poder aclarar esos términos. Respecto a la invitación, en el medio de prensa se indica ¿por qué no se ha contratado a un profesional con grado? y ¿por qué ha ganado uno con estudios?; tenemos las actas del concurso público y desde la comisión de concurso



público el postulante tiene 0 puntos porque no cumple con la especialidad, el docente no es del área de geología, se tiene documentos de la escuela de geología donde reiteran la especialidad y asimismo, en la experiencia, en folios 71 y 72, el profesional manifiesta que tiene experiencia en alquiler de volquete, entonces, realmente no corresponde para la docencia en el área de geología, si bien puede tener maestría si no es en el área no correspondería la invitación directa. Así también, la comisión ha presentado el acta de calificación de todos los postulantes dado que era un proceso de invitación, y se han visto algunos factores de la especialidad y todo ello, motivo de esto salió una resolución, y por la premura de hacer llegar el documento al Consejo Universitario en Secretaría Técnica colocaron magíster, pero esta resolución no tiene ninguna alteración en puntaje, en nombres, ni en el tipo de plaza. En un control posterior se ha rectificado los estudios concluidos, debido a que los postulantes nos habrían hecho incurrir en error, aquí podemos verificar, es un diploma que presente el postulante donde dice maestro del año 2021, pero a la fecha no figura en SUNEDU, entonces, hubo una corrección solamente en la columna de grados. Quiero dar a conocer a Consejo Universitario que se ha actuado en base al Reglamento de los criterios de invitación y al pedido de la Escuela Profesional que solicita que sea de la especialidad.

SIDUNA: Manifiesta que, esa información ha salido de mala fe en el Diario Sin Fronteras, es momento de sacar un pronunciamiento en contra de esos malos actuados que se tiene por parte de la prensa.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA: Manifiesta que, creo que debemos respaldar al Decano, lo actuado fue de acuerdo al procedimiento, de acuerdo a las indicaciones, ha existido tergiversación de la prensa, no solo incluyendo a la facultad, sino también a la universidad. Apoyo la propuesta del Secretario General del SIDUNA.

DECANO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: Menciona que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, tiene los elementos de juicio, las pruebas que tiene son contundentes y la prensa se ha prestado para desprestigiar.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, existieron varios errores, el primero es la resolución donde se ha puesto a todos con grado, la prensa ha verificado y no tenían el grado, es un error grave; lo segundo, los medios indican que, la comisión no habría calificado, justo estaban sustentando su tesis y ha presentado videos, fotografías, entonces, en este caso, para evitar cualquier situación, lo correcto es que el decano regularice, vamos a devolver este caso a su facultad; y si se tiene que volver a revisar la calificación, que lo hagan los tres, el Decano, el Director de Escuela y el Director Departamento, para evitar cualquier suspicacia posterior.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Manifiesta que, entiendo de que ha presentado un diploma que no está reconocido por SUNEDU, o por lo menos no aparece, sería pertinente oficiar a la universidad y a SUNEDU para ver si ese documento es válido.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Solicita que, se realice el control posterior de todo lo desarrollado y luego se dé informe a este Consejo Universitario, somos seres humanos y los errores se corrigen, para eso está el control posterior.

SEÑOR RECTOR: Indica que, para evitar cualquier suspicacia, vamos a encargar al decano de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica para que se haga la revisión de los expedientes, dado que está pendiente la emisión de la Resolución Rectoral, la cual procedería con el informe en un próximo Consejo Universitario. Respecto al caso de nepotismo, eso se ha resuelto en el anterior Consejo Universitario.

SIDUNA: Señala que, correspondería declarar la nulidad del acto emitido en su facultad.

SEÑOR RECTOR: Indica que, por eso se está devolviendo a la Facultad.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Manifiesta que, hemos enviado el Oficio N° 322 para contrato docente por reemplazo de un ingeniero que está mal de salud, él ha presentado su licencia sin goce de haber, ya tiene informe de la Oficina de Recursos Humanos.

SEÑOR RECTOR: Consulta a la Secretaria General respecto al trámite.

SECRETARIA GENERAL: Indica que, el trámite no ha llegado al despacho.

SEÑOR RECTOR: Solicita que revisen en Secretaria General.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Manifiesta que, el día viernes hemos enviado, los oficios N°606, 607, 608 y 609 para aprobar las plazas transitorias y me indican que todavía no ha llegado, solicitaría que estos se consideren.

SEÑOR RECTOR: Propone aprobar los contratos transitorios en las plazas con nuevo registro AIRHSP, que se ha autorizado, a partir de hoy lunes 16, para que puedan trabajar todos los que han tramitado y aprobado en Consejo de Facultad, para las facultades y escuelas profesionales que han solicitado, dado que, posiblemente el documento no ha llegado el día de hoy. Ese sería el acuerdo, salvo mejor parecer, pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Manifiesta que, vengo de mi Consejo de Facultad, el día viernes la directora de departamento ha hecho alcance de la propuesta para las plazas transitorias aprobadas por la oficina de planeamiento, sin embargo, el Consejo de Facultad de esta mañana ha determinado que se haga una nueva invitación, en ese sentido, solicitaría que pueda ser tratado en el próximo Consejo Universitario.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: Manifiesta que, en la Escuela Profesional de Antropología, debido a la anulación de una resolución observada por OCI, se ha propuesto un contrato directo en la Plaza Orgánica Desierta en la escuela, esta mañana hemos alcanzado el Oficio N°1049, proponiendo al Magister Aldo Rojas Colca en la Escuela de Antropología.



SEÑOR RECTOR: Indica que, es procedente, estamos autorizando su contrato para que para que proceda en el siguiente Consejo Universitario.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Manifiesta que, en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial tenemos una plaza transitoria, el Director de Departamento recién se ha alcanzado la propuesta y aún no ha sido aprobada por Consejo de Facultad, entonces, ¿desde cuándo sería su contrato?

SEÑOR RECTOR: A partir del día de hoy.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Menciona que hubo un pedido para que se traten dos aspectos importantes en la Facultad de Educación, el caso del señor Juan Paredes Aliaga y el caso de la señora Luz Marina Tisnado Mamani.

SEÑOR RECTOR: Solicita al decano que amplie el tema.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Manifiesta que, en este Consejo Universitario se declaró ganador de la plaza 150 y 148 al postulante Juan Paredes Aliaga, dado que él no estuvo presente, se le dio la plaza 150 por tener el puntaje mayor en esa plaza y la plaza 148 quedó desierta, en dicha plaza participaba el postulante David Pari Achata; al haberse revisado el expediente de Luz Marina Tisnado Mamani, obtiene el primer lugar en la plaza 150, en consecuencia se tiene que declarar ganador de la plaza 148 al postulante Juan Paredes Aliaga.

SEÑOR RECTOR: Manifiesta que, cuando un postulante ha ganado en dos plazas, lo hemos invitado para que pueda escoger la plaza con que se queda, el reglamento también contempla cuando el postulante no está presente, se adjudica en el que ha obtenido mayor puntaje, ¿Cuál es la observación?

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Menciona que, el postulante Juan Paredes Aliaga es ganador de la plaza 150, sin embargo, cuando se hace la recalificación del expediente de la colega Luz Marina Tisnado Mamani, desplaza al postulante Juan Paredes Aliaga en la plaza 150.

SEÑOR RECTOR: Pregunta, ¿por qué motivo se ha hecho la recalificación a la Luz Marina Tisnado?

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Indica que fue una Disposición de consejo Universitario.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Considera que el termino correcto a utilizar es calificación y no recalificación.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Manifiesta que, este consejo universitario ha devuelto el expediente a la Facultad de Ciencias de la Educación para que se revise el caso; esta situación también ha pasado en otras facultades, como es el caso de la Facultad de Ciencias Agrarias; lo que nosotros hemos hecho es remitir el documento a la comisión, integrada por el Director de Departamento, Director de la Escuela, un profesor sorteado y un docente designado por la comisión de concurso, y esta comisión se ha ratificado en que el docente no cumple con los requisitos exigidos en la plaza, probablemente existen esos informes en este caso.

SIDUNA: Manifiesta que, la postulante Luz Marina Paredes, presento su reclamo, se ordenó que se verifique la nota de su expediente, y ha obtenido un mayor puntaje, en consecuencia, le correspondería que se le adjudique esa plaza.

SEÑOR RECTOR: Indica que, la otra plaza ha quedado desierta, entonces no habría alguien perjudicado.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Manifiesta que, cuando el colega Juan Paredes Aliaga es declarado ganador de la plaza 150, renuncia a la plaza 148 se declara ganador en esta última plaza, al postulante David Pari Achata, quien quedo en segundo lugar, sin embargo, ante la calificación a la maestra Luz Marina Tisnado, se desplaza al postulante Juan Paredes Aliaga en la plaza 150. Y la plaza 148 queda prácticamente desierta, porque el colega se ha presentado al proceso de invitación de las plazas desiertas.

SEÑOR RECTOR: Pregunta, ¿se está contratando a David Pari Achata en una plaza B1?, considerando que sería el perjudicado.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Responde, sí.

SIDUNA: Aclara que, el día de la apertura de sobres, había restricción para la presencia de los colegas, en consecuencia, el colega Juan Paredes y otros colegas estaban presentes en la parte baja de este edificio y no habrían tenido el acceso correspondiente a su momento en consecuencia nunca renunciaron a la plaza, entonces creemos que es correcto la forma en la que se está actuando.

SEÑOR RECTOR: Pregunta, ¿Qué tipo de plazas son las plazas 148 y 150?

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Responde, ambas son B1.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, no habría ningún inconveniente, se estaría resolviéndose este caso y no habría afectados. Pregunta, ¿está presente el profesor David Pari Achata?

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Responde, creo que no está presente.

SEÑOR RECTOR: Pregunta, pero ¿hay consentimiento?

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Responde, hay un consentimiento tácito.

SEÑOR RECTOR: Indica que, si hay un consentimiento ponemos a consideración la propuesta del decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, que declara ganador a Juan Paredes Aliaga en la plaza 148 y a Luz Marina Tisnado Mamani en la plaza 150 y propone un contrato por invitación en una nueva plaza adicional transitoria con nuevo registro AIRHSP en modalidad B1.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.



DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Solicita al asesor legal que pueda explicar que es un consentimiento tácito. Así también, aclarar que, el día que hemos abierto los sobres recuerdo que usted ha llamado a los ganadores, creo que no ha habido restricciones hasta donde he podido observar.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, se invitó a los ganadores, y lo importante es que nadie salga afectado. Solicita al asesor legal, responder a la inquietud de la decana.

ASESOR LEGAL: Manifiesta que, en este caso la aceptación tácita se configuro en un primer momento ante la apertura de los sobres, y hubo un acuerdo de consejo universitario al asignarle la plaza 148 al postulante David Pari Achata, posterior a ello el postulante expresa su voluntad al presentarse a esta nueva plaza de asignación transitoria dejando libre la plaza 148, esta actuación configura una aceptación tácita. Ahora bien, el acuerdo de consejo universitario asignando la plaza 150 a la postulante Luz Marina Tisnado y la plaza 148 al postulante Juan Paredes Aliaga, es correcto, sin embargo, debe quedar sin efecto el acuerdo por el cual se asignaba la plaza 148 al postulante David Pari Achata, para que no haya dos acuerdos que sean contradictorios.

SEÑOR RECTOR: Indica que, en este reglamento se establece el control posterior, pese de haberse adjudicado la plaza es pasible de revisión y estaríamos dentro del marco normativo. En este caso el asesor legal sugiere que se declare sin efecto el acuerdo anterior sobre el profesor David Pari Achata, entonces ponemos a consideración dejar sin efecto este acuerdo.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Manifiesta que, existe otra controversia con relación a la Maestra Yessenia Arias Palomino, en Consejo de Facultad aprobamos la invitación de los con la Resolución Decanal N°0594, del 13 de agosto; sin embargo, la colega solicito a Consejo Universitario que se haga una revisión, a través de su presidencia, se emiten los documentos para su revisión, hemos realizado la revisión y llegamos a las mismas conclusiones; por lo que, emitimos la ratificación de la resolución el 28 de agosto; revisar ha significado hacernos todo este expediente. Nosotros, tras una evaluación, hemos invitado de acuerdo a un documento, hemos actuado de la forma más transparentemente posible, de acuerdo al Reglamento de Criterios de Prioridad para Contrato por invitación en plazas orgánicas, el mismo que señala: la comisión de calificación de expedientes se encarga de revisar los expedientes, evaluar el récord profesional y académico de los postulantes a la invitación para ejercer la función docente en el segundo semestre académico 2024, además el decano de la facultad convoca a consejo de extraordinario programado para la apertura de actas cómputo final y declaración de invitado; hemos hecho eso y finalmente el consejo de facultad aprobó la propuesta de invitación presentada por la comisión y nos hemos manejado en esos términos; en ese mismo reglamento en la parte indica que, todos los acuerdos de consejo de facultad son inapelables; sin embargo, tengo aquí un expediente falso en el cual documentos han llegado a su despacho y se han derivado a mi persona. Hemos hecho lo que corresponde y nos hemos manejado en esos términos, he tenido que invitar a la directora de departamento de la facultad de ciencias de la educación para que pueda hacer la descripción detallada respecto a la calificación del expediente de la colega, que viene reclamando durante casi un mes.

SEÑOR RECTOR: Antes de ceder el uso de la palabra a la Directora de Departamento Académico, pregunta, ¿el caso es respecto del concurso público de cátedra? ¿o respecto de la segunda fase?

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Indica que, es la segunda fase, la fase por invitación.

SEÑOR RECTOR: Cede el uso de la palabra a la Directora de Departamento Académico.

DIRECTORA DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO (NATALI PACA): Manifiesta que, tengo el cargo de Directora del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Primaria e Inicial. Quiero hacer algunas precisiones respecto a la evaluación durante el proceso de contrato por invitación en plazas desiertas, se ha generado una situación de observación de parte de una de las postulantes en relación a su evaluación en 2 de los 10 criterios considerados en el Reglamento de Criterios de Prioridad para Contrato por Invitación en Plazas Orgánicas Desiertas para ejercer función docente en la UNA Puno en el semestre académico 2024-II. En el primer criterio, referido a la experiencia en docencia no universitaria, la maestra ha presentado documentos que certifican su experiencia en docencia no universitaria del año 2002 y periodos similares, sin embargo, evaluando su expediente nosotros hemos verificado que su título profesional data del año 2010 es decir no se está cumpliendo con el criterio establecido en este, ni en el reglamento de concurso de cátedra, en él se precisa que la experiencia en docencia no universitaria se valúa a partir de la fecha de obtención del título profesional; ese es el primer criterio con el que no cumple, es por eso que Consejo de Facultad ha ratificado la Resolución Decanal. El segundo criterio observado, se relaciona con el reconocimiento al mérito, según el reglamento se evaluará el tercio o quinto superior de los estudios de pre y posgrado siempre y cuando este sea en el área en la que concursa el postulante, en la plaza en cuestión se ha convocado dos cursos uno en el área de didáctica de la psicología y la otra área que es literatura, sin embargo, el documento que ha presentado la maestra es del quinto superior de la segunda especialidad en administración y gestión educativa; como ustedes pueden observar no hay coherencia entre las áreas convocadas, además se observó que, la maestra ha realizado estos estudios en el año 2007 y el título ha sido obtenido en el año 2010; y finalmente, conforme a lo dispuesto en este reglamento el tercio o quinto superior debe ser calificado una sola vez este documento data del año 2007 por lo que mínimamente se debió presentar una declaración jurada en a través de la cual se evidencie que este documento no ha sido calificado en los concursos a los que ya se ha presentado la maestra, por estas observaciones la comisión ha determinado no asignarle puntaje en este rubro. Reiterar



que, nosotros hemos cumplido con lo establecido en el documento que ha sido aprobado por este Consejo Universitario y exhortamos que ustedes también lo hagan, en el área de otras disposiciones a la letra se señala los aspectos no previstos en los presentes criterios serán resueltos por el Consejo de Facultad y sus decisiones son inapelables, esperamos que ustedes respeten la autonomía de la Facultad de Ciencias de la Educación, dado que, en este momento se están aclarando los criterios que hemos considerado en los dos rubros que se están presentando las observaciones.

SIDUNA: Solicita la participación de la colega que está presente para que pueda exponer su punto de vista.

POSTULANTE YESSENIA ARIAS PALOMINO: Manifiesta que, desde el día que dieron los resultados he estado constantemente pidiendo la transparencia de mi evaluación, a mi compañero le dieron un puntaje de 27.95 y a mí me dieron el puntaje de 27.80. Si bien es cierto que, en el reglamento dice: a partir del título; yo tengo dos títulos, he trabajado desde 2006 en nuestra casa de estudios y no he tenido ninguna dificultad, mi primer título es en educación primaria y mi segundo título es el lenguaje y comunicación, los dos son del área de educación y están registrados en la SUNEDU, por eso reclamo ese puntaje que me han quitado. También he reclamado el puntaje de mi quinto superior, en el reglamento donde está mi plaza 138 pide doctorado en educación, lo tengo, y mi quinto superior que es en Administración de la Educación dentro de lo que es educación, es por eso que estoy reclamando constantemente, me acerco al Decano, quien no da solución, he presentado constantemente documentos para que se me escuche en Consejo de Facultad pero no quieren solucionar el problema; aquí tengo mi constancia de mi quinto superior, en el reglamento no dice que sea de la especialidad exclusiva. Fuimos tres postulantes, el título de la primera colega no figuraba en SUNEDU y le dieron su calificación; el segundo colega Carlos Coronado, que le han dado por ganador, sus dos libros pertenecen a inglés e historia, son 4 puntos que me están quitando, y yo que cumplo con todos los requisitos me ponen dificultades; si no me quieren hacer valer lo de mi título tiene que ser valedero mi quinto superior. Desde el 14 de agosto, han pasado más de cuatro consejos y no hay solución. Se que uno puede equivocarse, pero también se puede corregir; cuando pregunté al Dr., ¿cuándo se me dará una solución? me dijo, que te solucione Consejo Universitario, sé que me merezco la plaza 138.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, en ese proceso hay criterios de calificación, en el récord del expediente, el título vale 4 puntos, el grado de maestro 5 puntos y el grado de doctor 8 puntos, entonces dentro de los grados académicos se califica el título profesional y el grado más alto; si tiene grado de doctor se sumarían 12 puntos, ¿cuántos puntos tiene en ese rubro?

POSTULANTE YESSENIA ARIAS PALOMINO: Señala que, me han puesto 12 puntos.

SEÑOR RECTOR: Solicita a la postulante que se facilite la copia de su quinto superior.

DIRECTOR DE LA ESCUELA POSGRADO: Manifiesta que, hay una mala interpretación con respecto al quinto superior, he escuchado atentamente la intervención de la directora de departamento el quinto superior no se puede supeditar a la convocatoria de cursos que hacen las facultades es el caso por ejemplo que yo tengo el grado de magister en economía yo tengo mi quinto superior inclusive tercio superior se han convocado a una plaza en comercio internacional digamos y que no sea mi maestría no me pueden descalificar el quinto superior es justamente por haber estudiado la maestría se supone entonces si calificáramos el tercio superior por cursos evidentemente nadie va a tener el puntaje correspondiente el quinto superior se refiere a los estudios de posgrado que estén relacionados evidentemente con la especialidad y la especialidad es justamente la especialidad grande por educación es como en el caso mío economía pero yo no puedo pedir tercio superior o quinto superior de un curso puntual específico de un curso que yo haya realizado acá hay una mala interpretación con respecto a la calificación del quinto y del tercio superior el tercio superior es una calificación que se obtiene por estudios de posgrado por segunda especialidad por pregrado a nivel global general si fuera nivel específico nadie tendría el puntaje correspondiente y me parece que no lo han tomado en cuenta.

SEÑOR RECTOR: Revisando el reglamento, indica: reconocimiento al mérito dentro del sistema universitario en el área a la que concursa en los siguientes rubros, quinto o tercio superior de su promoción promedio de todos los semestres académicos del pregrado y posgrado. Entonces está contemplado, ¿no? En este caso, si es maestría debe tenerse los cuatro semestres, y si es doctorado, igual, sería global, y la segunda especialidad, no es posgrado.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Es otro título.

SEÑOR RECTOR: Señala que de segunda especialidad sería otro título, no correspondería a posgrado.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Permítame, ceder nuevamente la palabra a la doctora que me acompaña.

DIRECTORA DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO: Bueno, además de lo que ustedes están advirtiendo en este momento, aquí hay dos puntos; primero se dice que en el reglamento hay una tabla de prioridades, pero se está mal interpretando lo que dice esta tabla, claramente, se señala: criterios y postulación para la invitación de docentes para contrato en las escuelas profesionales donde hay plazas desiertas, se procederá a su convocatoria por invitación según la siguiente relación, primera prioridad, grado de doctor y experiencia de cinco años, son dos criterios con los que los tres postulantes a esta plaza cumplen; no entiendo cómo la maestra puede asegurar respecto a la evaluación que se ha formulado de otros expedientes sin pruebas, nosotros hemos procedido con los mismos criterios respecto a los tres postulantes. Y acaba de decir también que se ha considerado los artículos y publicaciones de otro postulante, no sé qué pruebas tiene de ello, y además, en esta tabla no se especifica a qué área deben corresponder las publicaciones, no dice artículos científicos en el área de la postulación, simplemente las



publicaciones deben ser evaluadas en base a las plataformas en las que están indizadas las revistas y si son autores o coautores, esos son los dos únicos criterios.

EST. EVA M. ACERO AGUILAR: Solicita ceder la palabra a otro postulante.

POSTULANTE (CARLOS CORONADO): Manifiesta que, desde que se convocó a estas plazas desiertas, hubo algunas incongruencias respecto al reglamento. La colega Yessenia no cuenta con los requisitos de especialidad, conforme señala el reglamento, no dice afines dice de especialidad; presenté mi documento, no puede ser que una postulante se presente a una plaza que no le corresponde.

SEÑOR RECTOR: Pregunta, ¿de qué plaza estamos hablando?

POSTULANTE: Es de la plaza 138 de Facultad de Ciencias de Educación

SEÑOR RECTOR: Indica que, esa plaza ya no está en discusión.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que, el reclamo es en el sentido de que no se le reconoció su quinto superior, hemos visto que no le corresponde. Y en el otro reclamo era sobre título, y me parece que tiene el máximo puntaje. He entendido que los dos criterios que ella está reclamando, el primero, el que se le ha considerado mal puntaje, no tiene sentido, no habría por qué reclamar. No sé si tiene otro reclamo más respecto a la calificación y el otro postulante no tiene nada que ver en este reclamo.

SEÑOR RECTOR: Pregunta a la profesora, ¿tiene algún otro reclamo?

YESSENIA ARIAS PALOMINO: Manifiesta que, no me están haciendo valer mi quinto superior. Después, mi experiencia laboral ha sido a partir de mis títulos.

SEÑOR RECTOR: Indica que, el caso del título se ha calificado con máximo puntaje. Respecto al quinto superior no le corresponde porque no es de pregrado ni tampoco de posgrado, es de segunda especialidad. ¿Qué otros criterios no han considerado?

YESSENIA ARIAS PALOMINO: Manifiesta que, no me han considerado el rubro de maestría mayor o igual a cinco años y dice menor o igual a cinco años, mi grado tiene mayor a cinco años y el colega solo tiene ocho meses.

SEÑOR RECTOR: El ejercicio profesional se cuenta a partir de la obtención del título profesional, porque es experiencia. Manifiesta que, en ese caso, ¿cuánto tiempo tiene usted de ejercicio profesional?

YESSENIA ARIAS PALOMINO: Responde, más de once años, trabajo desde el 2006 en la universidad.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que, el criterio establece que tiene que tener grado de doctor y cinco años más de experiencia profesional, que un postulante tenga cinco, seis o siete años, es lo mismo, todos tienen más de 5 y todos tienen grado de doctor, todos están en la misma condición.

SEÑOR RECTOR: Pregunta al decano de la facultad de ciencias de la educación, el otro postulante que ha propuesto en esa plaza ¿también tiene más de cinco años de experiencia de ejercicio profesional?

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Responde, es correcto lo que se dice.

SEÑOR RECTOR: Muy bien, entonces con eso cerraríamos, tienen más de cinco años. Bueno, no hay más reclamos.

EST. DONABAN M. LUQUE GARCIA: Solicita se pueda ceder el uso de la palabra a una docente de educación inicial.

SEÑOR RECTOR: Cede el uso de la palabra.

POSTULANTE (AIDE GLADYS NINA MAMANI): Manifiesta que, en fecha 25 de julio se dio la apertura de sobres en este Consejo Universitario, dado que hubo una toma de local en la Facultad de Ciencias de la Educación, pero hubo un error involuntario al momento de adjudicarse mi plaza.

SEÑOR RECTOR: Pregunta, ¿Cuál es la plaza?

POSTULANTE (AIDE GLADYS NINA MAMANI): Responde, yo postulo a la plaza 156 y la plaza 154.

SEÑOR RECTOR: Pregunta, ¿En qué plaza le han declarado ganadora?

POSTULANTE (AIDE GLADYS NINA MAMANI): Responde, me han declarado ganadora en la plaza 156 B2 a tiempo parcial.

SEÑOR RECTOR: Pregunta, en esa plaza ¿a sido ganadora? o ¿ha quedado segundo o tercer lugar?

POSTULANTE (AIDE GLADYS NINA MAMANI): Responde, estoy como ganadora en primer lugar.

SEÑOR RECTOR: Pregunta, en la plaza 154, ¿Usted ha sido la ganadora?

POSTULANTE (AIDE GLADYS NINA MAMANI): Responde, estoy en segundo lugar, mi colega Yeni Pari Yana, postuló a las plazas a tiempo completo, ella ganó en las dos plazas, pero renunció a la plaza 154-B1.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, nadie renuncia, sino que eligen la plaza con la que se queda.

POSTULANTE (AIDE GLADYS NINA MAMANI): Ella eligió la plaza 152 y renunció a la plaza 154-B1. En el artículo 60° del Reglamento de Concurso de Cátedra señala, en caso que un postulante gane en dos plazas, procederá a renunciar a una de ellas en el mismo acto de consejo de facultad, quién declarará ganador al postulante que quedó en segundo lugar de la plaza del renunciante; en este caso yo quede en segundo lugar en la plaza de la renunciante, ese día, nosotros estábamos en el primer piso, y no pude ver mi puntaje; adjudicándoseme directamente la plaza 156 a tiempo parcial, conforme está en los audios del Consejo Universitario. Se me debió hacer la consulta porque he quedaba en el segundo lugar en la plaza de la colega renunciante, con un puntaje de 78.85, pero se declaró ganadora a la colega Erika Olivera Condori que ocupó el tercer lugar, con un puntaje de 74.30. Considero que ha sido un error involuntario del Consejo Universitario, pido que se haga esa rectificación, dado que, en mi solicitud, como ustedes pueden observar, mi primera opción es la plaza 154-B1 a tiempo completo, por ello apelo a su análisis y a su justicia, soy una docente que está laborando ocho años en esta universidad y soy egresada de esta universidad.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, hemos escuchado atentamente lo manifestado, pero debe quedar claro que no es ganadora en dos plazas, solamente ha ganado en una plaza, cuando se realizó la apertura de



sobres se ha declarado a los ganadores. Habiendo sido revisado por el Decano de Ciencias Agrarias, el Decano de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas, el Vicerrector de Investigación y el Director de la Escuela de Posgrado, usted fue declarada ganadora en la plaza 156, pero en la plaza 154 usted no ha sido ganadora, por eso es que no se le ha invitado a elegir la plaza, en este caso ha quedado en segundo lugar y como fue declarada ganadora en otra plaza, se ha pasado al tercer lugar. Bueno, en ahí de repente no nos percatamos del tipo de plaza, el decano no dijo nada, él debió aclarar el tipo de plaza. El Consejo no ha cometido ningún error, ha actuado de acuerdo al reglamento.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Considera la posibilidad de una reconsideración en aplicación del artículo 60 del Reglamento de Concurso de Catedra.

SEÑOR RECTOR: Indica que, ya ganó en otra plaza, y no se podría declararle ganadora en dos plazas.

DECANO DE INGENIERÍA DE MINAS: Manifiesta que, esto debió tratarse en Consejo de Facultad, pero hubo una toma de local. Y en este caso considero que una vez que el postulante eligió la plaza, se ha omitido consultar al segundo lugar, según el Reglamento.

SEÑOR RECTOR: Indica que, el Reglamento señala que se consulta a los ganadores y el segundo lugar no es ganador.

ASESOR LEGAL: Hemos escuchado atentamente y también el expediente que se derivó ha sido objeto de análisis y emisión de un informe legal. De acuerdo al reglamento, el primer artículo a aplicar es el artículo 59 y no el 60 directamente. El artículo 59 que dice todos los que han postulado a determinadas plazas se declara ganadores primero respecto de las plazas a las cuales han postulado y la situación de la recurrente sería esa. En primer orden se ha verificado quiénes son los ganadores. En segundo orden recién se viene a aplicar el artículo 60, que hace alcance solamente cuando son ganadores de dos plazas y el que es segundo lugar no es ganador de esa plaza. Es cuanto podemos informar, y la decisión o el acuerdo adoptado estaría dentro del marco legal.

SEÑOR RECTOR: Indica que queda agotado ese punto y continuamos con la agenda.

CONVENIOS

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO; Vigencia: Tres (03) años, tomando en cuenta las fechas de inicio y finalización de la gestión académica de acuerdo a cronogramas de actividades. Responsables: Rector y Director General de Administración de la UNA- Puno.

3. APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE R.R. 2006-2024-R-UNA POR ERROR MATERIAL EN LA CONSIGNACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA, DE YESENIA CHOQUEHUANCA AROCUTIPA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la rectificación de la Resolución Rectoral N° 2006-2024-R-UNA, en el extremo del nombre que figura como YISENIA, debiendo ser lo correcto BACHILLER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA QUÍMICA: YESENIA CHOQUEHUANCA AROCUTIPA; quedando vigente e invariable las demás partes de la mencionada resolución. Asimismo, se anula automáticamente el diploma primigenio.

4. APROBACIÓN DE CRONOGRAMA DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA E INGRESO DE NOTAS DE CURSOS: INTERNADO CLÍNICO E INTERNADO COMUNITARIO 2024-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Cronograma de Matrículas e ingreso de notas de los cursos de: INTERNADO CLÍNICO e INTERNADO COMUNITARIO del IX y X Ciclo del Plan de Estudios 06 (2015-II al 2019) para el Semestre 2024-II por matrícula extraordinaria, del Programa de Estudios de Enfermería, de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Enfermería de la de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; conforme al siguiente detalle:

MATRÍCULA EXTRAORDINARIA PARA ESTUDIANTES QUE INICIAN EL INTERNADO –SEMESTRE 2024-II

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
Matrícula para estudiantes que inician los cursos de Internado Clínico e Internado Comunitario	30 y 31 de julio del 2024	Directora de la Escuela Profesional. Coordinadora Académica
Desarrollo del semestre 2024-II para los internados clínico y comunitario respectivamente	Inicio: 01 de agosto del 2024 Finaliza: 31 de diciembre del 2024	Docentes, Autoridades.
Ingreso de notas	02 y 03 de enero del 2025	Docentes de los cursos de internado.
Finalización del semestre	03 de enero del 2025	Directora de la Escuela Profesional.

5. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN DE LOS PROCESOS DE EXAMEN 2024-II.

DIRECTOR DE ADMISIÓN DE LA UNA PUNO (JUAN CARLOS BENAVIDES HUANCA):

informe en relación a los procesos de admisión CEPREUNA 2024-II y examen general 2024-II y el Examen general 2024-II en las localidades de Azángaro y Chucuito-Juli, los procesos se han desarrollado conforme el reglamento aprobado mediante Resolución Rectoral N°1785. Antes de continuar cede el uso de la palabra al Dr. Bladimiro Centeno Herrera.

DR. BLADIMIRO CENTENO HERRERA: Respecto de las actividades preliminares, existe el rumor de que en la Universidad Nacional del Altiplano se aseguran las vacantes y que hay la posibilidad de vulnerar los mecanismos de seguridad implementados, ante ello se ha elaborado un plan de trabajo para la difusión de las normativas, los miembros de la dirección de admisión fuimos a cada sede de los Centros Preuniversitarios de la UNA Puno, con la finalidad de aclarar estos rumores y confrontar estas creencias, estas actividades de responsabilidad social ha tenido frutos, hemos conseguido acceso a ciertos whatsapps argumentando que podían asegurar un puesto, estos fueron alcanzados por los postulantes y fueron remitidos a las autoridades competentes.



DIRECTOR DE ADMISIÓN DE LA UNA PUNO (JUAN CARLOS BENAVIDES HUANCA): Respecto del examen CEPRE UNA 2024-II, llevado a cabo los días 3 y 4 de agosto, cumpliendo estrictamente con los criterios de planificación ejecución y evaluación según el Reglamento General de Admisión 2024-II, logrando un total de 6521 postulantes inscritos, se ofició a las instancias correspondientes, tales como, la Defensoría Universitaria, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional del Perú, Notaría Pública, Ministerio Público, Seguridad de nuestra universidad, Vicerrectorado Académico y Recursos Humanos, solicitando a estos últimos la suspensión de actividades académicas y administrativas a partir del mediodía del día viernes 2 de agosto. Describe las actividades realizadas durante el proceso de admisión. Respecto a los incidentes indica que, durante el control biométrico del examen CEPREUNA se identificó una postulante de nombre Berta Sosa Velasquez con DNI 73379983, quien pretendió ingresar a la universidad mediante la suplantación de identidad infringiendo el artículo 49° del Reglamento de Admisión, se puede apreciar a la persona en la proyección, esta persona se ha presentado en un examen anterior y la teníamos en la base de datos, gracias a la labor realizada por el RENIEC se logró identificarla, ella vino finalizando el control biométrico, acompañada de un varón que menciona era su novio, y quiso pasar el examen biométrico, ante las sospechas llamamos a la Fiscalía, Policía Nacional y Asesoría Jurídica de la Universidad; una vez que se hizo las llamadas la señorita en un inicio se puso a llorar para después indicar que llamaría a su abogado, fue en esos instantes que su novio y ella desaparecieron de la de la universidad pero la tenemos identificado y en la parte final de la tabla aparece su nombre y DNI. Respecto al Examen General 2024-II, realiza la descripción de las actividades realizadas durante el proceso de admisión. Respecto a los incidentes indica que, conforme está en el reglamento se concedieron los días 5 y 6, para que los postulantes que no ingresaron vía CEPREUNA pueda inscribirse en el examen general, durante el proceso de inscripción, el último día, se apersono el joven Juan Carlos Huaman Quispe, notamos una actitud sospechosa dado que no quería entrar, me acerqué y lo invite a pasar, a lo que respondió que estaba esperando a un amigo, le pregunte de qué lugar venía y el joven indico que era de Ayavara, por lo que se le tuvo que intervenir, en la proyección se observa la foto del suplantador y del titular, después nos enteramos que era un estudiante de la Universidad Nacional de Ingeniería. El segundo caso, igualmente se observó que el postulante tenía otra forma de hablar y rasgos que no son de la zona, se hizo llamar Jhon Basilio Quispe Zapata, le pregunte de donde era, me respondió que era del Cusco, pero me dio el nombre de un lugar que no existe, este señor es de la Universidad Nacional de Ingeniería, en la pantalla podemos ver la foto del titular y del suplantador, este joven aprovechó el tumulto y escapó, hay mafias que los han traído desde Lima. El tercer caso, es de Edward Jesús Quispe Quispe, y el suplantador se llamaba Richard Flores Zea de la Universidad de San Marcos, este señor ha sido descubierto cuando ya estaba dando el examen, cuando lo intervinieron manifestó: *“déjenme dar mi examen me están perjudicando”*; en la pantalla se puede observar a los dos jóvenes. Respecto del Examen de Extensión para las Filiales de Azángaro y Chucuito Juli, indica que, se ha actuado de la misma forma que en la sede central, se ha viajado a las filiales para realizar todo el proceso, se tuvo 358 inscritos en la filial Azángaro y 330 inscritos en la filial Juli. Describe las actividades desarrolladas en el proceso de admisión de las filiales. Respecto de los incidentes en la Filial de Chucuito Juli, manifiesta que, se tiene el caso de Daniel Limachi Llica con DNI 76618120 quien intentó ingresar un equipo celular acondicionado y adherido a su cuerpo, esto fue detectado por las autoridades universitarias; así también, el caso de Jorge Luis Mamani Mamani con DNI 74686680 quien estaba en posesión de un dispositivo electrónico, él fue sorprendido al inicio del examen. El proceso se ha llevado correctamente, fue la primera vez que se trabajó en un examen de filiales, así también, en este proceso por primera vez la oficina ha generado su propio software, que pasara a ser de la universidad, agradecer a los docentes que han colaborado y a todos los partícipes. Finalmente, respecto a los casos encontrados en estos procesos, dejo a consideración del Consejo Universitario para que tomen las medidas correspondientes relacionadas con este tipo de comportamientos.

SEÑOR RECTOR: A nombre de la Universidad Nacional del Altiplano, reconoce y felicita a la Dirección de admisión y a todo el equipo que participo en el desarrollo de los tres procesos de admisión que fueron llevados con normalidad y en los plazos establecidos, pese a los incidentes. Así también indica que, la universidad nacional del altiplano es líder y pionera en capturar a los suplantadores y combatir a la mafia externa. El año pasado hemos autorizado a la Dirección de Admisión la adquisición de un escáner corporal para detectar dispositivos electrónicos, sin embargo, el escáner corporal era costoso y no era un equipo móvil. Entonces, para la seguridad del proceso, en coordinación con el RENIEC, se ha implementado un sistema moderno de inteligencia artificial para capturar a los suplantadores, ya no es por el control biométrico ahora es facial, y seguramente se mejorará en los años que vienen. Ahora, respecto de los casos encontrados, al igual como se hizo anteriormente, procede imponer la sanción administrativa de inhabilitación definitiva para postular a la Universidad Nacional del Altiplano a los postulantes que ha que han intentado suplantar en los exámenes de admisión, así también, daremos cuenta a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria para que tampoco puedan postular a ninguna universidad del Perú, ese es el acuerdo a nivel de todas las universidades del Perú, asimismo tenemos que encargar a la comisión permanente fiscalización, al tribunal de honor y a Asesoría Jurídica para que inicien la denuncia penal para los estudiantes externos de la región de puno, en este caso los capturados son Santos Richard Flores Zea de la universidad de San Marcos suplantador de Edward Jesús Quispe Quispe y los otros mencionados en el informe del Director de Admisión, a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó lo siguiente:

1. Imponer una sanción administrativa de INHABILITACIÓN DEFINITIVA, para postular a la Universidad



Nacional del Altiplano – Puno, a los siguientes postulantes, por haber transgredido lo establecido en el Reglamento de Examen General de Admisión 2024-II:

- JUAN CARLOS HUAMÁN QUISPE con DNI N° 77691102;
- JHON BASILIO QUISPE ZAPATA con DNI N°73823952;
- EDWARD JESUS QUISPE QUISPE con DNI N° 60850257.

En cumplimiento al Estatuto de la UNA; postulantes que corresponden al Examen General de Admisión 2024-II llevado a cabo los días 10 y 11 de agosto del 2024.

2. Imponer una sanción administrativa de INHABILITACIÓN DEFINITIVA, para postular a la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, a los siguientes postulantes, por haber transgredido lo establecido en el Reglamento de Examen General Extensión Chucuito – Juli 2024-II:

- DANIEL LIMACHI LLICA con DNI N°76618120;
- JORGE LUIS MAMANI MAMANI con DNI N°74686680.

En cumplimiento al Estatuto de la UNA; postulantes que corresponden al Examen General Extensión Chucuito - Juli 2024-II llevado a cabo el día 17 de agosto del 2024.

SEÑOR RECTOR: Indica que, es importante tomar esta decisión y emitir la resolución correspondiente, se dará cuenta a SUNEDU y al Ministerio de Educación, así también ponemos a consideración encargar a Asesoría Jurídica, al Tribunal de Honor y a la Comisión Permanente Fiscalización, para que realicen la denuncia penal correspondiente a los suplantadores que se ha capturado y que también a los se ha detectado, pero se fugaron.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó encargar a la Comisión Permanente de Fiscalización, Tribunal de Honor Universitario y Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA – Puno, procedan a iniciar las acciones legales que correspondan para la interposición de la denuncia penal conducentes a la imposición de la máxima pena; a los siguientes suplantadores identificados como:

- SANTOS RICHARD FLORES ZEA con DNI N°71270711 (Lima)

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Manifiesta que, por redes sociales se ha visto que hay exámenes que han salido y esto no se mencionó en el informe presentado.

SEÑOR RECTOR: Menciona que este tema será ampliado por el director de Admisión, no obstante, el día del examen cada uno ha cumplido su función, pero hay algunos docentes, por ejemplo, que han repartido el examen de acuerdo a la llegada, pese a que la comisión de admisión establece el orden en que debe distribuirse los exámenes y revisando en pleno examen notamos que hay varios errores. Durante el proceso, alguien nos dijo que estaban resolviendo el examen en redes sociales, entonces encargamos al Vicerrector de Investigación, pueda verificar esta información, y se advirtió que las preguntas eran de ese examen, es una práctica común que algunos postulantes de academias anoten dos o más preguntas para reconformar el examen, incluso algunos vienen exclusivamente a eso; sin embargo, en este caso la prueba ha salido después del examen, realizando las investigaciones, dispusimos que los responsables de cada área, los supervisores, los coordinadores, y los controladores revisen cada caja con todas las pruebas, para determinar en qué aula falta el examen, dado que los postulantes devuelven el examen; finalmente encontramos que en un aula no asistieron dos postulantes y esas dos pruebas no se han devuelto, y la profesora encargada era Elsa Gabriela Maquera Bernedo, revisando el área del examen este era de ingenierías misma que coincidía con el examen que se estaba resolviendo en redes sociales, así también, después de la revisión exhaustiva encontramos dos pruebas a las que cuales les habían arrancado una hoja, también sabemos quiénes eran los coordinadores y profesores en esas aula, asimismo se ha identificado a los profesores de esa academia y algunos egresados, y ellos nos informaron que la prueba llegó después del examen.

DIRECTOR DE ADMISIÓN: Indica que, terminado el examen se hizo un recuento, conforme manifestó el Señor Rector, es necesario indicar que las pruebas están ahí, solo que están en otro sobre, dado la velocidad del trabajo, se ha procedido nuevamente a hacer el recuento, caja por caja, sobre por sobre, y las pruebas están ahí. Así también, han roto páginas del examen, uno de los postulantes incluso ha roto la página y se comido dicha página, como se señaló también, algunos anotan las preguntas y quiero que quede bien claro que la prueba no ha salido, considero que es un delito que estas academias insten o incentiven a un joven a cometer este tipo de actos por dinero. El examen se ha desarrollado dentro de lo correcto, como se señaló y ustedes han visto, pero se ha cumplido con la tarea confiada.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: Solicita que se aclare si salió o no la prueba, porque el señor rector ha manifestado que ha salido y eso debe estar detallado en el informe; y, se debe sancionar a la persona o la colega que ha estado comprometida en estos actos, en todo caso, se requiere que las instancias pertinentes investiguen para poder tomar las decisiones acertadas.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que, como se manifestó, lamentablemente en este tipo de exámenes muchos colegas cometen errores, considero que para los próximos exámenes de admisión se tenga mucho cuidado en sortear o elegir a los docentes que van a participar; y considero que, si hay que sancionar a algún colega por estos actos, se tiene que proceder.

DIRECTOR DE ADMISIÓN: Aclara que la prueba no ha salido. Así también, es correcto lo señalado por la decana, tenemos colegas que cometen ese tipo de errores, tenemos que reducir esos errores, aunque eso nos lleve a quedarnos unos minutos más.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, tenemos que tomar las medidas correctivas pertinentes, no podemos permitir que se repitan estos actos, eso desprestigia la imagen de la universidad. El proceso del examen de admisión es costoso y no debemos permitir que algún docente, estudiante o algún miembro de la



universidad saque las pruebas o haga negocio con los exámenes, por lo que, propongo las medidas correctivas necesarias para sancionar a esa profesora, para tal efecto nominaríamos una comisión, conforme a las averiguaciones realizadas después del examen, luego a la Academia la fotocopia de las pruebas que no se han devuelto, esta fotocopia fue entregada a Javier Ángel Goizueta Madueño, y dentro de su entorno se encontraba Edwin Mamani Cahui, es por eso que estaban resolviendo el examen en redes sociales. En consulta con el Consejo Universitario, propone que esta comisión este conformada por el Vicerrector de Investigación, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó Nominar una Comisión Especial, encargada de investigar la situación de la docente miembro jurado elaborador de prueba, que no devolvió las pruebas (examen), en vista que la prueba luego a las academias quienes difundieron los resultados; para que a través del Tribunal de Honor Universitario se apertura proceso administrativo a los involucrados; conformada por:

PRESIDENTE: Dr. ARIEL ROGELIO VELAZCO CARDENAS (Vicerrector de Investigación)

MIEMBROS: - Dr. SERGIO VALERIO SERRUTO BARRIGA (Decano Fac. Cs. Jurídicas y Políticas)

- Mg. EDGAR HOLGUIN HOLGUIN (Decano Fac. Ing. Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas)

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA: Manifiesta que, el presidente de la dirección de admisión, afirma que no ha salido la prueba y el señor Rector está afirmando, que si salió el examen.

SEÑOR RECTOR: Indica que, no ha salido durante el proceso, salió después del proceso.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA: Manifiesta que, es un asunto delicado, no podemos estar haciendo aseveraciones, si previamente hacer una debida investigación, y ustedes están entrando en contradicción, en años pasados he participado en exámenes de admisión, y es difícil probar si ha salido o no, estos casos son un problema recurrente los últimos años, y en el Consejo Universitario se aprueba la sanción pero después de unos años están en la universidad, porque siempre ganan en el poder judicial y se archiva en la fiscalía, debido a que no hay un debido proceso en el proceso de sanción. Con la finalidad de mejorar la calidad de nuestros procesos de admisión propongo hacer un banco de preguntas, como la Universidad Nacional de Ingeniería o la Universidad Agraria La Molina.

SEÑOR RECTOR: Propone, nominar una comisión para mejorar los procesos de exámenes de admisión posteriores, conformada por los anteriores Directores de Admisión, y la actual Dirección de Admisión. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó Nominar una Comisión Especial encargada de proponer mejoras a los procesos de admisión que se vienen desarrollando en la UNA - Puno, durante el proceso de elaboración de prueba, control de seguridad del proceso de examen y otros; la misma que está conformada por:

- M.Sc. JUAN CARLOS BENAVIDES HUANCA (Director General de Admisión 2023-2024)
- Dr. HECTOR LUCIANO VELASQUEZ SAGUA (Director General de Admisión 2021 – 2022)
- Dr. JUAN REYNALDO PAREDES QUISPE (Director General de Admisión 2020-2021)
- Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA (Director General de Admisión 2020)
- Mtro. LUCIO VIZCARRA ESTELA (Presidente de la Comisión Central de Admisión 2019)

DECANO DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Considera que es pertinente conformar la comisión para determinar si salió o no la prueba, y establecer el posible tipo de sanción.

SEÑOR RECTOR: Entonces tenemos una comisión de investigación, el caso que pasa al Tribunal de Honor y la Comisión para mejorar los procesos de admisión, en la elaboración del contenido de la prueba, en la seguridad y el control, conformada por los directores de admisión de los últimos cinco años.

DR. BLADIMIRO CENTENO HERRERA: Respecto a los niveles de seguridad menciona que, las pruebas formulación de la prueba tiene ciertos protocolos que ya se han implementado progresivamente, ahora todo lo actuado está lacrado las pruebas, los borradores y todos los elementos están lacrados en el almacén, y de ser necesario es fácil verificar algunas incidencias.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que, el proceso se está mejorando, anteriormente no se las pruebas no se quedaban, y en el reglamento es sancionable sacar una hoja de la prueba, se le anula el proceso al estudiante. Lo que está en cuestión en este caso es, cómo salió esa prueba luego de haberse realizado el examen, se ha determinado que faltaban pruebas en un aula, se ha determinado quién estaba a cargo de esa aula, corresponderá a la comisión investigar si efectivamente estas son las pruebas que faltaban, ese informe se hará llegar al Consejo Universitario, nosotros no seremos quienes sancionen, lo que probablemente sucederá es que se remita al Tribunal de Honor, que es el órgano que puede sancionar.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, los exámenes de admisión se han mejorado y a raíz de los incidentes pasados se ha tomado dos exámenes, así también se toma doble inscripción, algunos medios criticaban que la universidad siga inscribiendo de forma presencial pero por medidas de seguridad, hacemos doble proceso de inscripción, uno virtual y el otro presencial, así también, se ha puesto dos controladores en cada aula; estamos mejorando notablemente los procesos de admisión, por eso hemos reconocido y expresado nuestra felicitación a la Dirección de Admisión y a todos los que han participado, porque no es un trabajo sencillo.

6. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR.

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN (DR. ISRAEL LIMA MEDINA): Da lectura a las modificatorias del capítulo 2.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Sugiere que, en lugar de “gestión de la investigación” debería ser “gestión de los resultados de investigación” porque ustedes hablan de la presentación de las ponencias y resúmenes



expandidos en Congresos y Reuniones Nacionales e Internacionales, mientras que el término gestión implica la planificación y la ejecución.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó las modificaciones al capítulo 2 Reglamento del Docente Investigador.

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN: Da lectura a las modificatorias del capítulo 3.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA: Respecto al artículo 5 inciso a), señala que, en los regímenes de dedicación exclusiva, tiempo completo tiempo parcial, dedicación mínima de 16 horas, ¿Qué sucede si soy decano y en mis últimos 2 años solo tengo un curso?; publico mis artículos, patentes o derecho de autor, llego al nivel correspondiente pero no tengo 16 horas. Asimismo, en el artículo 7 inciso b) se está marginando a los del nivel VII, la idea es tener más investigadores, no restringirnos.

SEÑOR RECTOR: Considera que la observación es pertinente, debe ser flexible, porque la idea es tener más profesores no restringir, ni limitar.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA: Considera que se debe considerar a todos los docentes.

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN: Respecto al inciso a) del artículo 5, nos hemos basado en el anterior reglamento; en relación al otro punto al que se refirió el Decano de la Facultad de Estadística, hemos tenido varias reuniones con el Ministerio de educación y con DICOPRO, ellos nos sugieren que deberíamos mejorar la producción académica y científica de nuestros docentes, además debemos tener en cuenta que al nivel de investigador VII, llegan todos, inclusive los señores estudiantes, por tanto deberíamos aumentar la exigencia para que los docentes puedan continuar investigando y publicando.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Aclara que, las 16 horas solamente es para los docentes a tiempo parcial, tal vez le falta una coma, debiendo decir, el tiempo completo dedicación exclusiva o tiempo parcial con una dedicación mínima de 16 horas, entendiendo que los que están a tiempo parcial tampoco reciben el bono al docente investigador. Los investigadores han tenido una reunión con el Dr. Israel, ahí se les ha planteado el cambio de VII a VI y según tengo entendido, ellos han estado de acuerdo.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Manifiesta que, el Director del Instituto de Investigación, indicó que todos en la UNA Puno son investigadores de nivel VII, me podría señalar ¿cuánto es el porcentaje?, entendiendo que dijo el 100%. Considero que el espíritu de estas normas internas debe ser estimular a nuestros docentes universitarios, si bien el aspecto de los bonos sea justificable por la disponibilidad presupuestal, pero deberíamos reconocer todos los niveles de CONCYTEC y no limitar.

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN: Efectivamente, no son todos, tenemos docentes que se ha incrementado en el nivel IV, V, VI, y en el nivel VII hay un número considerable de docentes. Nosotros hemos tenido una reunión con los docentes investigadores e inclusive ha participado el Ministerio de Educación, se ha socializado este reglamento y todos los docentes han tenido la oportunidad de poder incorporar alguna información.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO: Manifiesta que, estamos aprobando el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional del Altiplano, y vamos a tener que cumplir algunas de las obligaciones que tiene la universidad con los docentes investigadores, como lo manifestó el Director del Instituto de Investigación, en el nivel VII también se pueden considerar estudiantes con solamente haber publicado un artículo en alguna revista con alto factor de impacto, sin tener incluso el grado.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA Y METALÚRGICA: Menciona que, tengo entendido que lo del bono para el docente investigador es hasta el nivel IV, eso viene por norma del Ministerio de Educación, y el beneficio de dos cursos es hasta el nivel V, y ahora se quiere elevar el nivel para el docente investigador de la UNA hasta el nivel VI, quisiera que eso sea aclarado por el Director.

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN: Explica que, anualmente sale una normativa aprobada por el Ministerio de Educación respecto a la bonificación como docente investigador, tenemos comentarios de colegas de otras universidades y probablemente se va a reducir al nivel III, a través de nuestro Vicerrector de Investigación, se está viendo la manera de poder incentivar a los colegas que están en los niveles que no reciben la bonificación, anualmente se publica una directiva para ver la manera de apoyar a los docentes.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó las modificaciones al capítulo 3 Reglamento del Docente Investigador.

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN: Da lectura a las modificaciones del capítulo 6.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO: Sugiere que, en el artículo 8 en el ítem 5 se considere, participar o liderar un semillero, grupo de investigación o instituto de investigación; para poder aglutinar también a los colegas que forman parte de los institutos de investigación.

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: Solicita que se amplíe el ítem f) del artículo 10, referido cuando se asume algún cargo en la administración pública.

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN: Considera que, esta referido al caso de autoridades a nivel local o nacional.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Indica que, se refiere a los cargos en la administración pública fuera de la universidad, como el ser congresista, una alcaldía o pide licencia.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIA DE LA SALUD: Menciona que, en el artículo 6 el inciso a), de acuerdo al artículo 201 del Estatuto Universitario el docente investigador con bonificación especial tiene una carga lectiva de un curso por semestre académico o año lectivo a nivel de pregrado, ¿hasta qué punto debe



cumplirse este artículo? porque en varias facultades hay colegas que tienen este beneficio sin embargo quieren dos o más cursos, esto tiene que estandarizarse porque genera problemas en la distribución de carga. También tenemos una carga no lectiva, muchas veces los colegas no quieren asumir ciertas comisiones como la de investigación, tenemos que estandarizar estos criterios porque genera una serie de problemas.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que, la ley establece que todos los docentes investigadores de la UNA deben tener un solo curso, sin embargo en reuniones con DIPODA se aclaró que solo los que tienen el beneficio económico tienen derecho a un solo curso; este número de docentes investigadores beneficiados se ha ido reduciendo puesto que la cantidad de docentes investigadores ha ido creciendo y el presupuesto que se da para docentes investigadores es un monto fijo, se ha pedido que se amplíe pero es una cuestión de presupuesto. Desde el año pasado se está desarrollando un programa de incentivo a todos los docentes investigadores esperamos que a final de año podamos tener una evaluación positiva de las publicaciones y este programa continúe.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA: Respecto a ocupar cargo público, solicita que sea aclarado, como decanos nosotros no manejamos presupuesto y no somos titulares de pliego y que este artículo aplicaría cuando se ocupan cargos de jerarquía, de gerencia o alcaldías. También habría que agregar, en el artículo 6, los que tienen el beneficio del bono deben tener como mínimo cinco horas y para que tenga coherencia con lo que hemos aprobado en la directiva de este año. Respecto al artículo 10 nos agrega varias causales de exclusión, pediría que tratemos de ser positivos y no punitivos.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que, solo hubo un año donde expresamente decía que los decanos que eran RENACYT no percibían el bono eso fue solamente en ese año, este año es cierto se ha mandado la relación de decanos que son RENACYT, por algún motivo esto ha sido observado en Lima, ellos deberían percibir, esto se ha resuelto, la idea es que todas las autoridades no se perjudiquen, el año pasado hubo este perjuicio, pero esto se subsanó.

SEÑOR RECTOR: Propone que se considere en el inciso f) del artículo 10 textualmente, cuando asume algún cargo en la administración pública fuera de la universidad; porque los decanos no perciben ninguna otra remuneración adicional al cargo. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó las modificaciones al capítulo 6 Reglamento del Docente Investigador.

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN: Da lectura a las modificaciones del capítulo 7.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó las modificaciones al capítulo 7 Reglamento del Docente Investigador.

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: Considera necesario indicar que todos los reglamentos aprobados sean colocados en la página web oficial de la universidad.

SEÑOR RECTOR: Entonces vamos a indicar que los reglamentos aprobados y corregidos se publiquen para el acceso de todas las facultades.

7. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA EL DÍA DEL ESTUDIANTE.

DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO: Menciona que, se ha presentado el Plan de Trabajo Almuerzo de Felicitación por el día del Estudiante Universitario a las Escuelas Profesionales Acreditadas, esta iniciativa surgió del Jefe de la Subunidad de Comedores, la iniciativa era realizar un almuerzo para todos los estudiantes, sin embargo, verificamos el presupuesto y vimos que no era posible, después se pensó que podría ser para aquellas escuelas que han pasado el proceso de acreditación, porque los estudiantes son participes proactivos para el éxito de la acreditación de sus escuelas, hemos pedido el informe a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y son nueve escuelas profesionales que están en ese proceso de acreditación.

SEÑOR RECTOR: Manifiesta que, celebramos el día del docente universitario, el día de los trabajadores administrativos y ahora tenemos que celebrar el día de nuestros estudiantes, se tenía la intención de ofrecer un almuerzo a todos los estudiantes, pero lamentablemente la capacidad del comedor universitario es no abastece y tampoco está presupuestado. Seguramente habrá mejoras este año en la celebración del día del estudiante y se ha dispuesto a ofrecer un almuerzo a los estudiantes de las escuelas profesionales que han logrado la acreditación, se iniciara el día 23 con una escuela cada día, además de los 3000 comensales se adicionara el 100% de los estudiantes de la escuela; se ha hecho un reconocimiento a los docentes que han trabajado el tiempo completo, pero también los estudiantes han sido un soporte muy importante porque la acreditación es de todos; toda la escuela tiene derecho, los estudiantes vendrán con su ficha de matrícula y tienen derecho al almuerzo gratuito, pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Plan de Trabajo "Almuerzo de felicitación por el día del estudiante universitario a las Escuelas Profesionales Acreditadas – 2024" de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de XI puntos.

EST. NOE N. PHOCCO YUCRA: Manifiesta que, solo son nueve escuelas acreditadas, pero son treinta y seis escuelas, ¿qué hay para las otras escuelas?

SEÑOR RECTOR: Menciona que, la celebración es para todos los estudiantes, si bien no habrá almuerzo para todos, habrá música, regalos, actividades, sorteos y los directores de cada escuela están preparando reconocimientos para los primeros puestos y para los estudiantes que participan y apoyan en las distintas actividades de las escuelas, este año el almuerzo es algo adicional.



8. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE FÓRMULA DE CALIFICACIÓN REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN DOCENTE.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Presenta la propuesta para la fórmula de calificación y da lectura al artículo 10 del Reglamento para la Promoción Docente, indicando entre otros que, la fórmula es diferente para la promoción a la categoría principal y la promoción a la categoría asociado, entendiéndose que ya no sería calificación sino la clasificación. En el caso de la categoría principal se tiene la calificación del expediente de acuerdo a la tabla que fue aprobada, se considera el tiempo de servicios como asociado, el tiempo de servicios desde que inició a trabajar en la universidad y el nivel de investigador, atendiendo a lo observado en procesos previos se ha puesto más peso al tiempo de servicio. En el caso de la categoría de asociado, también se considera las variables de calificación de expediente, tiempo como nombrado tiempo de servicios y el nivel del docente investigado, aquí se le ha dado mayor peso al tiempo de servicios como docente nombrado.

DECANO DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA: Menciona que, el pasado año tenía 3 colegas candidatos a ser docentes principales, pero ninguno ascendió, dos de ellos son RENACYT, y son contratados desde el año 1994, mientras que otros colegas siendo más recientes han ascendido. Respecto de la fórmula considera que sea la misma para principal y asociado.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Indica que, discrepa con la fórmula propuesta. El ascenso está sujeto a la disponibilidad de plaza de cada escuela profesional, así también, la Universidad se rige por las disposiciones de la ley N°32220 el estatuto y las normas administrativas internas y estas normas no contemplan una fórmula matemática. El sindicato debería estar en defensa de los colegas, muchos docentes no son RENACYT, ellos no van a tener ese bono, entonces considero que no se aplique la fórmula, para que todos tengan el derecho de acceso al ascenso.

DECANO LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Pregunta, ¿es al respecto al ponderado o al peso que se le va a dar a cada uno de estos rubros justamente es una inquietud válida que peso se le va a dar a los docentes renacidos cuando en realidad no somos la mayoría solo es un porcentaje minoritario llamemos así de la docencia universitaria sin embargo hay colegas que ya tienen años sin ascender no tanto en la categoría asociado como auxiliar yo creo que tendría que verse con mucho más detalle este asunto del ponderado o el peso que se le va a poner a cada uno de estos de estos indicadores que a mi parecer estaría bien tampoco no lo cuestionaría totalmente sin embargo si el ponderado creo que es muy importante en vista de que también para evitar esos malos comentarios justamente de los ascensos de promoción docente creo que tiene que haber una fórmula tampoco la ley lo impide creo que es un mecanismo un instrumento válido para que la docencia universitaria también quede conforme realmente valide este tipo de procedimientos.

SIDUNA: Menciona que, se aprobó la tabla de ratificaciones y se tiene la tabla de ascenso, creemos que todos los colegas cumpliremos de forma satisfactoria los criterios, sin embargo, la preocupación debe ser el presupuesto, en consecuencia, debería de existir un ranking dentro de todos los colegas, y con base en ello aplicar el ascenso.

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: Considera que es suficiente exigir el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Considera que, se tiene que reconocer el tiempo de servicio y otros méritos de los docentes, y esos méritos están reconocidos en la tabla, y me extraña que nuestro representante del sindicato no esté defendiendo a la mayoría de los docentes dado que esta fórmula si los reconoce y les da apoyo entonces ahora con respecto al otro término si hay que conversar a nivel de investigador que tiene, tenemos que ver como reconocemos la preparación de los docentes, si bien es un porcentaje de 30% de investigadores. Considero que, debemos mejorar la fórmula, porque existen quejas cuando nos basamos solo en la tabla.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO: Menciona que, necesitamos crear un software que pueda digitalizar y sistematizar todo el currículum de los colegas aspirantes a promoción y de esa manera tener una calificación más objetiva, y que los responsables de cada facultad firmen los resultados, dado que tampoco podríamos entrometernos en las facultades o escuelas.

SIDUNA: Manifiesta que, todos los docentes nos sometemos a las mismas condiciones, en todo caso, habría que mejorar esta fórmula para que no se afecte a la gran parte de docentes de la universidad.

DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Menciona que, este instrumento nos ayuda mucho cuando tenemos bastantes colegas que se califican en el mismo día, es válido también determinar un ranking, y el tiempo de servicio como nombrado me parece pertinente, sin embargo, se puede evaluar si incluimos o no, el nivel de investigador porque ya estaría considerado en la calificación de expediente.

DECANO DE LA FIMEES: Menciona que, como presidente del Comité de Calidad, estos años he evidenciado que, hay docentes RENACYT que solo vienen a dictar sus horas y no colaboran nada con la escuela, si bien la investigación es muy importante, esta fórmula no apoya a los docentes que ayudan a llevar la gestión de las escuelas.

SEÑOR RECTOR: Entonces, mantendríamos la propuesta del Vicerrector Académico, tenemos que mejorar esta fórmula, por ahora que vaya sin fórmula; nominaríamos una comisión para el nuevo reglamento y establecemos la fórmula que beneficie a todos los docentes. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Aclara que, respecto a la formulación de la promoción anterior, además de la calificación y el tiempo de servicios, se considera la cantidad de docentes principales que



tienen en cada escuela, hay escuelas que tienen el 64% o 73% de docentes principales y hay escuelas que solamente tenían un docente principal, se les hizo conocer esos ratios cuando se formuló la propuesta de ascenso, evidentemente las escuelas que tenían exceso de profesores principales no fueron beneficiadas, tal es el caso de la Facultad de Estadística que tiene el 53% de docentes principales. Así también, temas como la acreditación u otras actividades no aparecían en la fórmula pero están consideradas actualmente en el reglamento y también son evaluadas.

9. APROBACIÓN DE NULIDAD EN PARTE DE LO DISPUESTO EN LA R.R: N° 2119-2023-R-UNA, ARTÍCULO SEGUNDO.

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, respecto a este punto debo informar que verificado el expediente la diligencia de notificación puede ser susceptible a una observación por notificación defectuosa así que vamos a proceder a notificarlo para el próximo Consejo Universitario.

10. DESIGNACIÓN DE CARGOS DE CONFIANZA O JEFES DE OFICINA DE LA UNA.

SEÑOR RECTOR: Indica que, también dejaremos pendiente este punto.

11. APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE FACULTADES DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización la designación del Dr. JAIME CESAR RODRIGO MARTINEZ Docente Asociado T.C., en el cargo de Secretario Técnico de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de la UNA-Puno, a partir del 08 de enero del 2022 por el periodo de 02 años; en concordancia con la Resolución de Decanato N°182-2024-D-FIGIM-UNA-PUNO.

12. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE DOCENTES DE LA UNA

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó aceptar la renuncia voluntaria formulada por Doña AMPARO EFIGENIA CRUZ CUENTAS (DNI 29229644) como Docente Contratado Tipo B 2 para la Filial de Chucuito – Juli, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA – Puno, con efectividad al 27 de agosto del 2024; en concordancia con la Resolución Decanal N°898-2024-D-FCS-UNA.

13. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por la Est. NELY GODOY RODRIGUEZ (DNI N°47627526 y Código de Matrícula 164623) Estudiante de la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la UNA; en concordancia con la Resolución Decanal N°132--2024-D-FCAH-UNA
- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por la Est. ÑADY MARIANNE QUISPE TICONA (DNI N°44657609 y Código de Matrícula 113701) Estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N°362-2023-D-FMVZ-UNA.-PUNO
- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATR.	R.D. Nº
1	MEZA ANAHUA MARÍA JOSEFINA	SOCIOLOGÍA	77922914	180462	726-2024-CA-FCS-UNA
2	PERCCA HUANCA DEYSI FIORELLA	TURISMO	70088440	164502	726-2024-CA-FCS-UNA
3	MAYTA JIMENEZ ELIAN GABRIELA	ARTE: DANZA	74820766	237046	726-2024-CA-FCS-UNA
4	ROQUE CHURA SERGIO EDUARDO	ARTE: MÚSICA	70675106	222200	726-2024-CA-FCS-UNA
5	CHIPANA HUANCA JOSÉ ARMANDO	ARTE: MÚSICA	76040039	154037	793-2024-CA-FCS-UNA
6	CENTENO FULLANO EDER JOSÉ RAÚL	ARTE: MÚSICA	75944321	191741	793-2024-CA-FCS-UNA
7	CHIPANA QUISPE ISMAEL	ARTE: MÚSICA	47995746	121858	225-2024-CA-FCS-UNA
8	HALANOCCA HUARACHA MIGUEL	ARTE: MÚSICA	70074801	170948	225-2024-CA-FCS-UNA
9	TORRES QUISPE HAROL YANCARLO	ARTE: MÚSICA	76950717	237195	225-2024-CA-FCS-UNA

- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MAT.	R.D. Nº
1	LUNA CANCAPA DAVID BERNARDINO	SOCIOLOGÍA	71877661	150310	760-2024-CA-FCS-UNA
2	GUTIERREZ CORA ROSSMELL SHORTON	SOCIOLOGIA	70166101	103437	760-2024-CA-FCS-UNA
3	YUCRA SUASACA DAVID	TURISMO	71444410	171603	760-2024-CA-FCS-UNA
4	SAYA SOLORZANO GINA LISBETH	TURISMO	72076658	183684	760-2024-CA-FCS-UNA
5	CCAMA FLORES RICHARD PAÚL	TURISMO	73422809	174235	760-2024-CA-FCS-UNA
6	AMANQUI LIPE GILDER YULEM	CS. COMUNICACIÓN SOCIAL	73694243	160760	760-2024-CA-FCS-UNA
7	ROJAS AYCAYA WILLIAMS PERCY	CS. COMUNICACIÓN SOCIAL	74829949	150760	760-2024-CA-FCS-UNA
8	VILCA GÁLVEZ LUIS ALBERTO	CS. COMUNICACIÓN SOCIAL	70458544	073627	760-2024-CA-FCS-UNA
9	CANDRO CANDRO ELMER	CS. COMUNICACIÓN SOCIAL	75917588	174798	760-2024-CA-FCS-UNA
10	MAQUERA APAZA ARNALDO ELVIS	CS. COMUNICACIÓN SOCIAL	71804075	114004	760-2024-CA-FCS-UNA
11	SAAVEDRA ZAPATA ALEXANDER DIEGO	CS. COMUNICACIÓN SOCIAL	70257085	174883	760-2024-CA-FCS-UNA
12	TICONA LOPEZ WILMER	CS. COMUNICACIÓN SOCIAL	74316001	160266	760-2024-CA-FCS-UNA
13	IVENEGAS BERMUDO YEREMI ALEXIS	CS. COMUNICACIÓN SOCIAL	76943795	196443	760-2024-CA-FCS-UNA
14	MAMANI GUTIERREZ JHOEL RAFO	ANTROPOLOGÍA	77921975	195563	760-2024-CA-FCS-UNA
15	PURACA YTUSACA HUGO RONALD	ANTROPOLOGÍA	73115383	152188	760-2024-CA-FCS-UNA
16	MONTESINOS CALLA MABEL CONSUELO	ANTROPOLOGÍA	70310442	140557	760-2024-CA-FCS-UNA
17	CAMACHO YUCRA ELVIS EMERSON	ANTROPOLOGÍA	74595098	185171	760-2024-CA-FCS-UNA

- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MAT.	R.D. Nº
1	GOMEZ FLORES ROSSBEL PEDRO	BIOLOGIA: PESQUERA	76791065	241042	211-2024-D-FCCBB-UNA-PUNO



2	MACEDO ATAMARI LEYTON JHOVERLY	BIOLOGÍA: MICROBIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO	71627766	160450	120-2024-D-FCCBB-UNA-PUNO
3	CURO CHURATA JUANA YANINA	BIOLOGÍA: ECOLOGÍA	73320670	200232	120-2024-D-FCCBB-UNA-PUNO
4	CCANCCE ZAPANA XIOMARA ASTRID	BIOLOGÍA: MICROBIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO	73736628	191583	120-2024-D-FCCBB-UNA-PUNO
5	SARCCO APAZA EDWIN ROMARIO	BIOLOGÍA	73544880	161639	120-2024-D-FCCBB-UNA-PUNO
6	CONDORI CONDORI WINSTON WILLY	BIOLOGÍA: MICROBIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO	75895177	195211	120-2024-D-FCCBB-UNA-PUNO

- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MAT.	R.D. Nº
1	TINTAYA QUISPE JEFERSON	ODONTOLOGÍA	60179043	230267	409-2024-D-FCDS-UNA-P
2	BUSTINCIO APAZA ELVIS BRAAND	ODONTOLOGÍA	71461199	213950	408-2024-D-FCDS-UNA-P
3	MAMANI CORI MAYTE ROMINA	ODONTOLOGÍA	75437647	227846	402-2024-D-FCDS-UNA-P

14. APROBACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL I CONGRESO INTERNACIONAL EN INGLÉS: “SUPERANDO BARRERAS”, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

SECRETARÍA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: Manifiesta que, en la Facultad se están emprendiendo varias actividades académicas, esta es una de ellas; esta actividad estaba propuesta del 24 al 27 de septiembre, sin embargo, la comisión ha visto por conveniente ampliarlo del 28 al 31 de octubre, tenemos aceptado la participación de universidades internacionales de Minnesota, de Oklahoma, de Bélgica y California entonces tenemos que hacer algunas coordinaciones.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó autorizar la realización del I CONGRESO INTERNACIONAL EN INGLÉS: SUPERANDO BARRERAS” Towards Quality Bilingual Education: Strategies To Overcome Barriers In National University of the Altiplano – Puno”, “Hacia una Educación bilingüe de calidad: Estrategias para superar las barreras en la Universidad Nacional del Altiplano Puno”, organizado por los estudiantes de la Junta Directiva; evento académico organizado por la Facultad de Ciencias Sociales, que se desarrollará de manera híbrida del 28 al 31 de octubre del 2024; en concordancia con la Resolución Decanal N°794-2024-D-FCS-UNA.

15. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE TASAS EDUCATIVAS POR CURSOS ESPECIALES, ESCUELA DE POSGRADO.

ASESOR LEGAL: Da lectura a los antecedentes del punto.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO: Menciona que, se verificó una inconsistencia en el pago para los profesores a los que se asigna los cursos especiales, dado que en la directiva se considera un pago en el rango; sin embargo, los estudiantes solamente pagan S/350.00, hubo reclamos de algunas unidades de posgrado indicando que el pago es muy bajo. Nosotros no podríamos hacer un pago mayor porque en la directiva estaba aprobado en ese rango entonces con este incremento de S/600.00 se va a poder cumplir el pago en el rango de S/250.00 a S/400.00, nosotros vamos a cobrar a los estudiantes S/600.00 y la diferencia se va a caja de la universidad.

SEÑOR RECTOR: pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el incremento de tasas educativas de CURSOS ESPECIALES a seiscientos con 00/100 (S/ 600.00) para los Programas de Maestría y Doctorado de las Unidades de Posgrado de las Facultades de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

16. APROBACIÓN DE DIRECTIVA N° 002-2024-UC-DGA-UNA-PUNO “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO Y RENDICIÓN DE CUENTA DE GASTOS”.

ASESOR LEGAL: Da lectura a los antecedentes del punto.

JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD CPC. RUBEN BLANCO: Manifiesta que, se ha presentado un documento para aprobar la N° 002-2024-UC-DGA-UNA-PUNO, este documento se ha aprobado el pasado año estuvo vigente durante el año 2023, para este año solamente se ha actualizado a parte normativa el contenido de la directiva queda como tal. Da lectura a las modificaciones realizadas, entendiendo que la directiva tiene carácter anual según la ley de presupuesto.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Consulta al jefe de la oficina de contabilidad, sobre la rendición de caja chica, normalmente en la rendición van boletas o facturas hasta por monto de S/700.00; sin embargo podría haber montos de S/500.00 o S/600.00, referente alguna compra como camisetas, copas, instrumentos, que piden en algunas escuelas, ¿se debe acompañar los beneficiarios o solamente basta con la firma de la autoridad o de la persona encargada de la caja chica?

JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD: Indica que, para el uso de la caja chica, el monto máximo que se puede pagar por un concepto es de S/700.00, pasado este monto la entidad debe pedir factura al proveedor y la caja chica debe retener el impuesto del 3%; así también, nuestra directiva indica que el monto máximo en caja chica es de S/700.00; si es un servicio de fotocopias no es necesario, pero si es por gastos de consumo, puede adicionar una relación de los usuarios o puede hacer que los usuarios puedan firmar al dorso, pero si en su plan hay un gasto por servicios de alimentos, ya no es necesario, simplemente debe adjuntar lo que está programado.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Menciona que, los estudiantes solicitan salidas para realizar prácticas, tenemos que contratar transporte y echar combustible, pero en control interno no nos acepta combustible, ¿qué hacemos en esos casos?, de la misma forma sucede en las fotocopias.



JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD: Indica que, cuando la facultad o la escuela sale con estudiantes y hace uso de una unidad de nuestra entidad, el gasto de combustible sí es aceptable, pero si se echa combustible a una unidad distinta, ya no se considera, salvo autorización expresa de la Dirección General de Administración.

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: Manifiesta que, en el caso de materiales de escritorio, a veces necesitamos papel o se tiene que comprar tóner, pero nos dicen que no se puede comprar.

JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD: Indica que, por ley hay materiales que se deben comprar designados por acuerdo marco y no podemos comprarlos directamente; sin embargo, para eso está la caja chica, dado que existen excepciones. Se puede presentar una eventualidad en este momento y justifico la compra, pero que cada mes aparezca compra de tóner no sería una compra de urgencia.

DIRECTOR DE LA ESCUELA POSGRADO: Manifiesta que, las unidades de posgrado este año tienen dos actividades importantes, para estas dos actividades, los directores piden encargos internos con un plan de trabajo, a veces el trámite de encargo interno se demora y los comités o los grupos de profesores hacen gastos con antelación y cuando quieren hacer la rendición recién sale la habilitación, entonces, van a contabilidad y les dicen que los gastos son a partir del cheque que ha sido girado, el reclamo es que, si el trabajo ya se ha realizado con esos propósitos, se tiene que reconocer esas boletas que son de meses previos a la habilitación correspondiente.

JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD: Menciona que, de acuerdo a normas nacionales, los encargos deben darse hasta el 30 de noviembre de cada ejercicio presupuestal. Respecto a la consulta, normalmente para desarrollar una actividad presentan su plan de trabajo, si su habilitación recién sale en noviembre, pero la actividad está prevista desde el mes de julio, tiene que continuar porque es un proceso programado, pero los gastos deben guardar relación con el inicio de la actividad, es decir, desde el mes de julio.

SEÑOR RECTOR: Pregunta, ¿en cuánto tiempo se habilitan los fondos del encargo interno? ¿Por qué los trámites demoran más de un mes?

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN: Menciona que, el procedimiento de habilitación de encargo interno, tiene dos fases, la primera desde el requerimiento del área usuaria hasta que se emite la Resolución Rectoral, en esta fase existen tres informes primordiales, un informe de tesorería, si es con RDR, el informe de planificación por el tema del presupuesto, informe de planeamiento y el informe de asesoría legal, esta primera fase está planificada para ser cumplida en cinco días hábiles desde emitido el petitorio. En la segunda fase es la de ejecución de la resolución, la resolución ingresa a las oficinas de abastecimientos para que haga el compromiso y devengado y a la oficina de tesorería para el girado, está planificado para que tres días hábiles, haciendo ocho días hábiles en promedio, por ejemplo cuando atendimos las habilitaciones muy urgentes como es el tema de acreditaciones que se tuvieron este año, hemos entregado habilitaciones en dos días, y creo que eso es saludable para el funcionamiento de nuestra institución y ese es el compromiso de todos los que laboramos en las distintas áreas, como área administrativa estamos evaluando poder reducir los tiempos mencionados para poder satisfacer las solicitudes.

SEÑOR RECTOR: Indica que, las habilitaciones no tienen que demorar mucho tiempo, podríamos considerar un plazo máximo de quince días, pero no puede pasar uno o dos meses. Entonces, al jefe de presupuesto, mediante memorando, los informes de habilitación deben tramitarse en el día, máximo veinticuatro horas, no puede demorar una semana o un mes en una oficina, igual en Asesoría Jurídica, y todos los decanos tienen que monitorear.

DECANO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA: Manifiesta que, indicaron que no se puede hacer gastos en combustible, eso implicaría que asigne movilidad a cada una de las facultades, para que se pueda justificar ese gasto. Respecto a los tramites de habilitación, saludamos el acuerdo, para que el tramite demore quince días en promedio y será responsabilidad de los solicitantes para hacer el seguimiento.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN: Aclara que, la habilitación de encargo interno son para actividades que se planifican y se programan durante el año, mientras que la caja chica, es para gastos de uso urgente, para una eventualidad muy urgente, y ese trámite podría salir incluso en el día. Y respecto a la boleta por consumo, se debe adjuntar la lista de beneficiarios, por un tema de control.

SEÑOR RECTOR: Recomienda la simplificación administrativa, no solo en los tramites de encargos internos, sino también en todos los trámites. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la Directiva N° 002-2024-UC-DGA-UNA-PUNO "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GASTOS" de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de 07 puntos y 02 Anexos.

17. APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y USO DE INSUMOS QUÍMICOS FISCALIZADOS DE LABORATORIOS".

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA: Manifiesta que, la Resolución Rectoral N°1808, nombra el Comité de Seguridad Química, Biológica y Radiológica de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, en la que soy presidente y están como miembros el Dr. Belisario Mantilla, el Dr. Luis Vicente Olivera y el Ing. Benito Hugo Fernández, esta resolución nos llegó recientemente, no hemos tenido la oportunidad de ver este reglamento, y como miembro de este comité pediría que este reglamento se pueda aprobar para la siguiente sesión.

SEÑOR RECTOR: Indica que, este reglamento pasara a la comisión para su revisión.



18. APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE TERRENO ALEDAÑOS A LA FACULTAD DE ING. ECONÓMICA DE LA UNA.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, ha llegado un documento de oposición, del director de la facultad de geología, alcanza una resolución y un mapa.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA: Indica que, la opinión era sobre el terreno de administración.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA: Menciona que, la Facultad tiene una distribución de tres instalaciones, el edificio antiguo, el auditorio y el edificio nuevo, a raíz de esta distribución, hemos iniciado un proceso y en este Consejo Universitario se ha aprobado el financiamiento para la ejecución de un nuevo proyecto que es el expediente técnico de las nuevas instalaciones de la Facultad de Ingeniería Económica para lo cual se necesita el saneamiento del terreno, no no hay un crecimiento del área de la economía, sino que es el área que no se está usando, lo que se está haciendo es el saneamiento de la primera parte que estaba construido, para formalizar esto, lo que se está haciendo es sumar todo el área del terreno antiguo y parte del terreno también de lo que corresponde a las instalaciones del auditorio.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, suma todo lo que son las áreas que están libres. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la asignación de terreno ubicado dentro de una zona de equipamiento urbano Educación (áreas libres aledaños a la Facultad de Ing. Económica), para la construcción de una infraestructura para la Facultad de Ingeniería Económica de la UNA – Puno; que consta aproximadamente de 1934.23.00 m².

19. APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE TERRENO ADICIONAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANAS DE LA UNA.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, hay oposición sobre este punto y vamos a dejarlo pendiente, para que sea revisado.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: Manifiesta que, no hay ningún aspecto que se esté invadiendo, se ha hecho bajo todas las condiciones del plan director. El terreno ya ha sido entregado públicamente, ha sido entregado no solo a los estudiantes de la Facultad, sino también ha sido entregado a nivel regional esto ha sido transmitido vía Facebook.

DECANO DE FIMEES: Manifiesta que, se felicitan las construcciones, sin embargo, la arquitectura debe considerar algo muy importante, cuando un estudiante termina de hacer sus clases, no hay áreas verdes donde pueda sentarse, tomar sol, o conversar; en los ambientes de la universidad no hay un lugar adecuado, la arquitectura debe tener contemplada esa parte humana.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, el tema de áreas verdes es muy importante, tenemos un bosque hermoso, del cual limpiamos después de muchos años, también en el patio central estamos mejorando las áreas verdes, estamos asignando presupuesto para que las áreas verdes mejoren en todas las escuelas profesionales y hemos pedido que en algunos espacios libres se diseñen parques exclusivamente para áreas verdes. Ya está proyectada en Carolina la otra ciudad universitaria y así como en Ilpa, se van a diseñar áreas verdes y de recreación. Igualmente, estamos esperando que se concluya la construcción de la cuarta tribuna del estadio y las plataformas que se tienen se modernizaran. Vamos a encargar a la unidad de Planeamiento y Presupuesto que presente la propuesta que le hemos encargado a través de IOARRS para embellecer la Universidad Nacional del Altiplano, que ese proyecto que se priorice.

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA: Manifiesta que, hace aproximadamente ocho años se ha estado diseñando la construcción de las diferentes facultades y han invadido el bosque, a consecuencia de ello en ese momento se ha ofrecido que van a hacer mil plantones en la parte central de la universidad, pero nunca llegó. Respecto a la parte central, donde está el parque de las aguas, está totalmente abandonado, no existe área verde, necesitamos priorizar esa parte.

ESTUDIANTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO: Manifiesta que, en la Facultad de Ciencias Sociales, en la carrera de Sociología, Antropología y en la nueva infraestructura de Arte, casi no se tienen áreas verdes, sería bueno que se mejore de alguna manera.

ESTUDIANTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO: Manifiesta que, sería bueno que se pueden considerar el tema de las residencias universitarias, tendrían que tener su propia construcción e incluso se puede crear un área de recreación exclusivamente para poder atender estudiantes en esas residencias. Solicitaría la voluntad de nuestras autoridades y de este Consejo Universitario para proponer la construcción de nuestra residencia universitaria y entre otras áreas.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA: Manifiesta que, en algún momento ya se había toca el tema de la iluminación en la zona de ingenierías, pero hasta el momento no se ha dado la solución. También otro punto era respecto a los quioscos, sería pertinente, dar una solución a eso.

SEÑOR RECTOR: Encarga al Director General de Administración el tema de la iluminación. También encarga a la Unidad de Planeamiento y Modernización el tema de quioscos, vamos a eliminar todos los quioscos y vamos a hacer una nueva propuesta para uniformizar, que se haga un diseño para ver la reubicación, que sea un diseño uniforme, apropiado, estético, con limpieza sanitaria, pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Menciona que, solamente recordarle que el 21 de mayo se nos había aprobado a la Facultad de Trabajo Social, ya expliqué los motivos, en ese sentido, ya



hemos hecho el requerimiento de la oficina de planeamiento para que nos pueda hacer el estudio, también hemos avanzado con hacer un diagnóstico de la infraestructura, equipamiento, y recordarle que queda pendiente la asignación del terreno para la Facultad.

DECANO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: Manifiesta que, en nuestra universidad no aprovechamos la energía solar, como en otras universidades, incluso creo que las ingenierías pueden promover la fabricación de baterías solares, sugiero que promovamos esta forma de aprovechar los recursos que tenemos en la naturaleza.

20. SEPARACIÓN DE DOCENTES CON INHABILITACIÓN DEL PODER JUDICIAL, SEGÚN INFORME DE OCI.

SECRETARÍA GENERAL: Menciona que, en el Consejo Universitario Extraordinario del 31 de julio, se vio este caso, se dejó pendiente para que sea revisado por la oficina de Asesoría Jurídica, y esta ha emitido opinión ampliatoria respecto a este caso mediante informe N°1924. Da lectura a las conclusiones del informe legal de asesoría.

EST. JHONN R. PARI APAZA: Solicita ceder el uso de la palabra a uno de los afectados para que pueda hacer su descargo.

SEÑOR RECTOR: Indica que, es un caso que estaba agendado en el Consejo Universitario anterior, hemos tenido la participación y hemos pedido la ampliación del informe de la oficina de Asesoría Jurídica y hemos indicado en el Consejo que todos los implicados presenten toda su documentación para que Asesoría Jurídica pueda pronunciarse, seguramente se le ha hecho requerimiento a todos los implicados, el día de hoy vamos a tomar la decisión.

ESTUDIANTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO: Manifiesta que, al ingeniero no se le ha escuchado, no se le ha dado la oportunidad en ese momento, solamente se presentó el primer caso, los otros casos quedaron pendientes.

SEÑOR RECTOR: Indica que, el Poder Judicial es quien ha generado la sentencia judicial, nosotros no vamos a anular o disminuir su sentencia judicial, cuando llega la sentencia judicial, la universidad ejecuta la sentencia en todos los rubros.

ASESOR LEGAL: Menciona que, en un Consejo Universitario anterior, ya se ha expuesto y sustentado el procedimiento de ejecución de la sanción de inhabilitación. En el caso de los docentes Samuel Huaquisto Cáceres, Agustín Víctor Vélez Vilca, Oscar Raúl Mamani Luque y Raúl Fernando Echegaray Chambi, derivan de una sentencia penal condenatoria, el D.L. N°1295, modificado por el D.L. N°1367, indica que, en aquellas condenas penales que implican también la imposición de la sanción de inhabilitación, aun cuando hubiera, rehabilitación, la inhabilitación subsiste, esta inhabilitación es administrada por el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles administrada por el SERVIR. Como universidad tenemos la obligación de cumplir con la ejecución de estas sanciones que se encuentran a nivel del SERVIR, han sido advertidas por OCI y la Oficina de Recursos Humanos ha verificado y ha constatado que efectivamente estos docentes se encuentran con inhabilitación vigente, de modo tal que estos docentes no pueden continuar laborando en la universidad; caso diferente es del Dr. José Asdrubal Coya Ponce, cuyo proceso que no deriva de una sentencia penal condenatoria, sino de un proceso administrativo sancionador iniciado por la Contraloría General de la República, esta sanción está judicializado a través de un Proceso Contencioso Administrativo en el Poder Judicial, y en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, nos indica que aquellos procesos que estuvieran judicializados no pueden ser vistos por ninguna autoridad o funcionario fuera del Poder Judicial, de modo tal que en este caso habría que esperar al resultado final del Poder Judicial. También explicamos que como universidad se tenía la obligación de aplicar lo que establece el artículo 95.4 la Ley Universitaria que señala, es causal de destitución respecto de aquellos docentes que tienen una sentencia penal condenatoria, es oportuno, subsanar esta situación remitiendo copia de los actuados al Tribunal de Honor para que un proceso sumarisimo, breve, rápido, porque las sentencias ya están ejecutoriadas para que pueda procederse conforme dice la Ley Universitaria.

SIDUNA (CARLOS ABAD VARGAS ORTEGA): Pregunta al asesor legal, en estos procesos ¿se han planteado acciones de amparo o medidas cautelares de parte de los docentes? y si se ha corrido traslado oportunamente a los colegas docentes para que puedan adjuntar estos documentos, entendiendo que estamos hablando de la separación de la función pública.

ASESOR LEGAL: Indica que, a través de la Unidad de Recursos Humanos se les ha cursado las correspondientes cartas para efectos de que ellos pudieran emitir pronunciamiento en cuanto a sus intereses, algunos docentes han presentado algunos documentos ante el SERVIR o han solicitado consultas al Poder Judicial donde la inhabilitación está vigente. Reitera que, la universidad no es una instancia de investigación en este momento, la universidad tiene la obligación de ejecutar la sanción de inhabilitación que se encuentra registrado a nivel del SERVIR.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL: Solicita a Asesoría Legal una ampliación para que la oficina recursos humanos informe si han presentado sus defensas o alegados de defensa.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que, en el artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dice: toda persona y autoridad estamos obligados a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango de nominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede abocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, no se puede



dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso; entonces hay que tomar en cuenta este artículo para no incurrir en falta.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que, es penoso para nosotros hacer esto, pero ya se había tratado en una reunión anterior, se les ha pedido inclusive que se les oficie o se contacte con los colegas para que hicieran sus descargos, en la actualidad lo que nos corresponde es solamente acatar lo que se nos ha pedido, puesto que ya lo hemos tratado anteriormente.

EST. JHONN R. PARI APAZA: Menciona que, el ingeniero que está presente aquí, ya está rehabilitado y solamente hay un error en el registro del SERVIR.

SEÑOR RECTOR: Indica que, se iba a tratar este tema en un Consejo anterior, y hemos pedido un informe ampliatorio de Asesoría Jurídica para que los interesados puedan hacer su descargo y presentar toda la documentación necesaria.

EST. JHONN R. PARI APAZA: Menciona que, el afectado presentó todos los documentos y desconoce por qué no se tomó en cuenta para en el análisis.

SEÑOR RECTOR: Indica que, hay una sentencia y tenemos que ejecutarla, eso es lo que está exigiendo la Contraloría General de la República, nosotros no podemos evadir nuestra responsabilidad.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Cede el uso de la palabra al ingeniero Samuel Huaquisto para que pueda hacer el uso de su defensa y ver si tiene algún nuevo medio probatorio que pueda aportar.

INGENIERO SAMUEL HUAQUISTO: Manifiesta que, mi situación es totalmente injusta. En el 2009 cometí un delito de peculado, me sometí a la terminación anticipada por recomendación de mi abogado. A partir del primero de enero del 2017, salió la ley SERVIR, y mi sentencia judicial, ha demorado saliendo recién en marzo del 2017, y se me ha inscrito en el SERVIR, pese a que en la resolución judicial el juez me ha impuesto normas de conducta, pero no la inhabilitación, he hecho alcance de esto al Asesor Legal. Como mi caso es del 2009, la ley penal no implicaba inhabilitación y lo que indica claramente mi sentencia, en el 2018 el Poder Judicial me ha rehabilitado, tengo mi certificado único laboral y en este certificado no tengo ningún de antecedente penal, ni judicial. He recurrido al Poder Judicial de Lima para que me retiren del SERVIR porque es injusto, en primera instancia ha sido rechazada y ahora está en apelación en segunda instancia; también he presentado mi medida cautelar administrativa a la Universidad, sin embargo no se me ha hecho caso; así también hay un documento del SERVIR, la Resolución N°859, que he hecho alcance al Asesor Legal que en sus conclusiones indica: para que pueda destituir, la universidad o la autoridad primero tiene que ver si existe o no la resolución de rehabilitación, si hay esa resolución de no procede la destitución.

SEÑOR RECTOR: Pregunta al asesor legal, ¿tenía esa resolución al momento de emitir el informe de ampliación?

ASESOR LEGAL: Indica que, la resolución de rehabilitación está en el expediente. El D.L. N° 1295 y su modificatorio indican que, aún si hubiera rehabilitación esta no extingue la inhabilitación, tenemos también el numeral 19 del artículo 69 del Código Penal, modificado con D.L. N° 1243 y este por el D.L. N° 1367, que nos indica: la rehabilitación no produce el efecto de reponer a los cargos, comisiones, empleos en los que se les haya podido privar; es decir la rehabilitación en los delitos contra la administración pública, no extinguen la inhabilitación. En todo caso si dice que el error es del servir, el error no es de la universidad, deben hacer valer su derecho ante el SERVIR a través de las instancias que corresponden, y no en la universidad. La universidad solamente verifica conforme dice la norma el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles y tiene que ejecutar la sentencia.

SEÑOR RECTOR: Hecha la aclaración, pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la ejecución de la sentencia penal condenatoria de inhabilitación emitido por el Poder Judicial de los docentes de la UNA Puno según informe de OCI.

21. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE OFICIO DE LA INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la Liquidación Técnico – Financiera de Oficio de la Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO”; Con CUI N° 2282148, COMPONENTE: Capacitación; en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-UNA-PUNO y según Informe Legal N°2010-2024-OAJ-UNA-PUNO, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA.

22. CARLOS ALBERTO COLQUE MAMANI, (DOCUMENTO DE SANCIÓN N° 08-2023-U.RR.HH/UNA, IMPONE SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABER POR 30 DÍAS, Y DOCUMENTO DE SANCIÓN N° 03-2023-U.RR.HH/UNA-PUNO, IMPONE SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABER POR 25 DÍAS).

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, respecto a los recursos interpuestos por Carlos Alberto Colque Mamani, se ha sido citado al administrado a Consejo Universitario desde el año pasado y esta ha sido la última exhortación en la que se le ha notificado señalándole que: en caso de incomparecencia se va a resolver en el estado en que se encuentre, el impugnante no se encuentra presente, pese a haber sido debidamente notificado con apercibimiento señalado. El administrado presentó recursos contra el documento de sanción N°08-2023 de la oficina de recursos humanos y el documento de sanción N°03, de la oficina de recursos humanos, según opinión de Asesoría Jurídica los recursos de apelación deben ser declarados infundados. Este punto debe ser ampliado por la oficina de Asesoría Jurídica.



SEÑOR RECTOR: Pone a consideración los recursos de apelación conforme al informe de Asesoría Jurídica.

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado CARLOS ALBERTO COLQUE MAMANI en contra del Documento de Sanción N° 08-2023-U.RR.HH/UNA; por considerarse en la vía administrativa, segunda y última instancia.
- Aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado CARLOS ALBERTO COLQUE MAMANI en contra del Documento de Sanción N° 03-2023-U.RR.HH/UNA; por considerarse en la vía administrativa, segunda y última instancia.

23. FELIPE GUTIERREZ BRAVO (R.R. 1254-2023-R-UNA, IMPONE SANCIÓN DE INHABILITACIÓN PARA LABORAR EN ENTIDADES DEL ESTADO POR EL LAPSO DE 02 AÑOS).

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, mediante Resolución Rectoral N°1254-2023, se impone sanción de inhabilitación a Felipe Gutierrez Bravo para laborar en entidades del estado por el lapso de dos años por haberse acreditado la comisión de falta administrativa disciplinaria contenida en el numeral 1 del artículo 94 de la ley universitaria y por encontrarse dentro de los alcances del artículo 31 del reglamento del Tribunal de Honor. Asesoría Jurídica se ha pronunciado indicando que debe declararse infundado el recurso de apelación, así también el señor Felipe Gutiérrez Bravo se acoge al silencio administrativo negativo.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el recurso de apelación, conforme al informe de asesoría legal.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado FELIPE GUTIERREZ BRAVO en contra de la Resolución Rectoral N° 1254-2023-R-UNA; por considerarse en la vía administrativa, segunda y última instancia.

DECANA LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Consulta, si se está tratando solamente la apelación y si estos casos no tienen que pasar al Tribunal de Honor.

SEÑOR RECTOR: Indica que, desde el punto 22, todos son recursos de apelación y que tienen todos los informes.

24. ELISEO PELAGIO FERNANDEZ RUELAS (R.R. 1157 Y 1156, 2023-R-UNA, DECLARA INFUNDADO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE LA R.R. 0776-2023-R-UNA, Y DECLARA IMPROCEDENTE SOLICITUD FORMULADA, DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE LA R.R. 776-2023-R-UNA, QUE RESUELVE LA SEPARACIÓN PREVENTIVA COMO DOCENTE NOMBRADO EN LA ESCUELA PROF. DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, Y D.A. N°010-2023-THU-UNA-PUNO, DECLARA NO HA LUGAR AL ESCRITO DE NULIDAD DE ACTUADOS PRESENTADOS POR EL RECURRENTE.

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, en este caso tenemos tres impugnaciones. La Resolución Rectoral N°776-2023, ha resuelto, disponer la separación preventiva del docente nombrado principal a dedicación exclusiva de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria Zootecnia de la Universidad Nacional del Altiplano, don Eliseo Pelagio Fernández Ruelas, por el periodo que dure la investigación en su contra por la presunta falta administrativa disciplinaria de hostigamiento sexual en agravio de un miembro de la comunidad universitaria conforme señala el artículo 20 del reglamento del Tribunal de Honor Universitario en concordancia con el numeral 217.7 del artículo 217 del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano y el Artículo 90 de la Ley 30220, Ley Universitaria; el administrado interpuso un recurso de suspensión de ejecución de la Resolución Rectoral N°776 sobre la separación preventiva, esto ha sido resuelto mediante Resolución Rectoral N°1156-2023, que declaró improcedente la solicitud formulada; luego de ello se expidió la Resolución Rectoral N°1157-2023 que declaró infundado el recurso de reconsideración en contra de la Resolución Rectoral N° 776, solicitado por el administrado Eliseo Pelagio Fernández Ruelas; finalmente, ha considerado también un recurso de apelación en contra del Decreto Administrativo N°10 del Tribunal de Honor el cual se pronunció declarando no ha lugar el escrito presentado por el docente Eliseo Pelagio Fernández Ruelas ante el Tribunal de Honor sobre nulidad de todos los actuados. Son tres recursos que ha interpuesto el docente, todos ellos han sido declarados infundados por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Opiniones Legales 672; 627 y 674 de Asesoría Jurídica.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Manifiesta que, en la actualmente el docente se encuentra con una separación preventiva como docente y está prestando otro tipo de servicios, entiendo que es improcedente, pero no me ha quedado claro ¿hasta cuándo va a estar con esta separación preventiva? ¿Y qué se está esperando para determinar de una vez sí es definitiva o se va a reintegrar? si pudiera aclararlo el asesor legal.

ASESOR LEGAL: Indica que, el artículo 90° de la Ley Universitaria nos señala que, cuando el proceso administrativo contra un docente se origina por la presunción de hostigamiento sexual en agravio de un miembro de la comunidad universitaria o los delitos de violación contra la libertad sexual, apología al terrorismo, terrorismo y sus formas agravadas, corrupción de funcionarios y otros, así como incurrir actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona el docente es separado preventivamente sin perjuicio de la sanción que se le imponga; es decir, esta separación preventiva tiene que ser en tanto dure la investigación que en este caso está a cargo del Tribunal de Honor, se necesita un informe final de este Tribunal porque ahí se determinara si se deslinda o se recomienda la imposición de una sanción.

SEÑOR RECTOR: Con esta aclaración. Pone a consideración los recursos de apelación, conforme a los informes de Asesoría Jurídica.

CONSEJO UNIVERSITARIO:



- Aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado ELISEO PELAGIO FERNANDEZ RUELAS en contra de la Resolución Rectoral N° 1156-2023-R-UNA, que en su artículo primero declara improcedente la suspensión de la Resolución Rectoral N° 0776-2023-R-UNA; por considerarse en la vía administrativa, segunda y última instancia.
- Aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado ELISEO PELAGIO FERNANDEZ RUELAS en contra de la Resolución Rectoral N° 0776-2023-R-UNA; por considerarse en la vía administrativa, segunda y última instancia.
- Aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado ELISEO PELAGIO FERNANDEZ RUELAS en contra del Decreto Administrativo N° 10-2023-THU-UNA-PUNO.

25. PEPE ALDO LIPA LIVISE, BRYITH HILASACA HUAMAN, DALTON CCARITA PORTILLO, MAHELY DESIDERIA PINEDA CHOQUE, EDU EDWIN BARRAGÁN HANCCO, ANGIE CONSUELO MACHACA MORALES, SHEYLA NEIN MACHACA ESTOFANERO, LEIDY DIANA CONDORI YAMPARA, YUBITZA FRINNE CHALCO ORTEGA, ESTEFANI INQUILLA UMIÑA, ESTRELLA GUADALUPE COLEQUE JOSEC, EMERSON DENILSON LIMACHI BETANZOS Y GROVER ALEX PALOMINO TRUJILLO, (RESOLUCIÓN FICTA, DENEGATORIA A LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO POR EXAMEN DE SUFICIENCIA, PRESENTADA EN DICIEMBRE DEL 2022 ANTE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS).

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, este recurso es de Pepe Aldo Lipa Livise y otros egresados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en contra de la Resolución Ficta Denegatoria de la Solicitud de Expedición de Título por Exámenes de Suficiencia de Competencia Profesional presentada en fecha 20 de diciembre del 2022; en reiteradas oportunidades se les ha notificado, así también se les notifico con la última exhortación indicando que se va a analizar su expediente en caso de inconcurrencia. Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal 594-2023 ha evaluado este caso y ha opinado que se declare infundado el recurso administrativo de apelación.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el recurso de apelación, conforme al informe de asesoría legal.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado PEPE ALDO LIPA LIVISE Y OTROS en contra de la Resolución Ficta denegatoria a la solicitud de expedición de Título por examen de suficiencia de competencia profesional presentada en fecha 23 de diciembre del 2022 ante la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; por considerarse en la vía administrativa, segunda y última instancia.

26. ADRIAN QUISPE ESCOBAR (CARTA N° 120-2023-J-U.RR.HH-UNA-PUNO, QUE DESESTIMA LA PETICIÓN DE INCREMENTO DE REMUNERACIÓN DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 25981) Y (CARTA N° 119.2023-J-U.RR.HH-UNA-PUNO, QUE DESESTIMA LA PETICIÓN SOBRE RECALCULO DE LA BONIFICACIÓN PERSONAL EN APLICACIÓN DEL D.U. N° 105-3001.

SECRETARIA GENERAL: Manifiesta que, tenemos el recurso de apelación interpuesto por Adrián Quispe Escobar, en contra de la Carta N°120-2023 de la oficina de Recursos Humanos, que desestima la petición de incremento del 10% de remuneración mensual, los devengados e intereses legales, se tiene el informe N°586 de la subunidad de remuneraciones, en el que considera que no es procedente.

PROFESOR ADRIÁN QUISPE ESCOBAR: Manifiesta que, creo que esta petición ya ha sido contestada por la Asesoría Legal diciendo que es improcedente porque mi cese ha sido con la anterior ley. El segundo documento que se refiere a FONAVI, es de conocimiento de todos ustedes que nos han descontado por FONAVI, por lo que quisiera solicitar que se reconozca este descuento, esto me servirá para seguir el proceso administrativo al estado porque no es justo que se me descuente.

SEÑOR RECTOR: Consulta al asesor legal, referente al pedido de reconocimiento del descuento hecho por FONAVI, que seguramente se va a verificar en los talones de pago.

ASESOR LEGAL: Menciona que, el expediente está en Secretaría General, en la solicitud el recurrente pide el incremento de remuneración dispuesto por el decreto ley 25981, revisando estos dispositivos legales el artículo 2 del decreto ley 25981 dispuso que a partir del 1 de enero de 1993 se otorgue un aumento de remuneraciones equivalente al 10% de sus haberes mensuales desde enero de 1993 que esté afecto al Fonavi; mediante D.S. N°043-93-PCM, se precisa sus alcances en relación a lo dispuesto en la anterior norma, donde nos indica de que este dispositivo comprende a los organismos del sector público que financian sus planillas con cargo a la fuente de financiamiento del tesoro público quedando excluido su caso, es más el artículo 3 de la ley 26233 deroga el Decreto Ley N°25981; de modo tal que a la fecha el precepto legal del que se está solicitando su aplicación está derogado, es por ello que inicialmente ya se había denegado esta petición y en el recurso de apelación esta Asesoría opina porque se declare infundado.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, este tema ya está consentido el profesor Adrián; lo que está pidiendo es que se le reconozca el descuento por Fonavi.

ASESOR LEGAL: Indica que, eso tiene que derivarse a Recursos Humanos para que pueda evaluarlo, con la unidad de remuneraciones, pero que no es objeto de este recurso de apelación.

SEÑOR RECTOR: Indica que, en todo caso, profesor, presenta usted un documento a la oficina de recursos humanos para hacer ese reconocimiento del descuento de Fonavi que se ha hecho durante los años de trabajo en la universidad, debes adjuntar sus talones de pago, los recibos y también la planilla para que se verifique. Pone a consideración el recurso de apelación conforme al informe de Asesoría jurídica.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado ADRIAN QUISPE ESCOBAR en contra de la Carta N° 120-2023-J-U.RR.HH-UNA-PUNO; por considerarse en la vía administrativa, segunda y última instancia.



27. DOMITILA CRUZ DE QUISPE (R.R.2619-2023-R-UNA, CESE POR FALLECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE CTS).

SECRETARIA GENERAL: Respecto al recurso indica que, ha sido notificada válidamente, su firma se encuentra en el cargo de notificación y da lectura a los antecedentes del punto.

DOMITILA CRUZ DE QUISPE: Manifiesta que, vengo a pedirles su apoyo, no percibo nada, no tengo pensión, tengo 73 años de edad y ya no puedo trabajar, quisiera que me apoyen en este caso.

ABOGADO BELTRAN CALLATA MACHACA (CAP 8174): Manifiesta que, en fecha 14 de noviembre 2023, se ha interpuesto un recurso de apelación al expediente 2619-2023; conforme a los siguientes fundamentos: la señora Domitila está pidiendo a llanto, que se pueda dar esta prescripción hasta los 10 años y no a los 4 años como establece la opinión que ha dado la universidad. Nuestro Código Civil Peruano en el artículo 201, plazos para la prescripción indica que, prescriben salvo disposiciones diversas a la ley, a los 10 años la acción personal y la acción real que nace de una ejecutoria y de la nulidad de acto jurídico, a los 7 años la acción de daños y perjuicios derivados para las partes de violaciones de los actos simulados y los demás numerales y para lo cual también tenemos la casación 19414-2016 de Huancavelica que en su numeral 4.6 concluye que el artículo único de la ley N°27427, el cual no se está aplicando en este acto, que regula el plazo de prescripción a los 4 años a partir del cese de vinculación de aplicación para los trabajadores sujetos a régimen laboral en la actividad privada y no lo es para los trabajadores sujetos a régimen laboral distinto, como es lo que es el Decreto Legislativo N°276; y también la ley N°27321, así también, la casación 13860-2018 de Selva Central de fecha 22 de marzo de 2022, nos precisa que el plazo prescriptorio de los derechos laborales para el régimen laboral del sector público es de 10 años en aplicación al artículo 201 numeral 1 del Código Civil Peruano bajo la interpretación que se efectúa a favor del trabajador, nuestra Constitución en el artículo 26 numeral 3 regula el principio protector de las relaciones laborales, por lo que solicitamos que pueda declarar fundado este recurso de apelación.

ASESOR LEGAL: Menciona que, el inicio de trámite deriva de la emisión de un acto resolutorio en el cual se ha dispuesto el pago o reconocimiento de CTS, con este escrito están solicitando que sea a 10 remuneraciones, uno de los argumentos ha sido la aplicación de la ley N°27321 que establece el plazo de prescripción respecto de las acciones derivadas de las relaciones laborales que es a los cuatro años, también otro de los argumentos ha sido en el sentido de que la muerte de un servidor no es causal de cese, este reconocimiento del pago de CTS a 10 remuneraciones corresponde a aquellos supuestos en que cesa un servidor; la muerte es una forma de poner fin a la carrera administrativa, es por eso que si revisamos la resolución rectoral que obra en el expediente, no cesa al ex servidor, sino da por concluido o extinguido la relación laboral que tenía con la universidad; de modo tal que no se podría reconocer este pago de 10 remuneraciones mínimas conforme lo establece la ley N°30693, por lo cual, mediante opinión legal 06-2024 está Asesoría se ha pronunciado porque se declare improcedente este recurso de apelación.

SEÑOR RECTOR: Pregunta al asesor legal, ¿el trabajador era administrativo o docente? ¿Cuánto tiempo estaba trabajando en la Universidad? Y ¿en qué circunstancias fue su deceso?

ASESOR LEGAL: Responde que, era administrativo, nombrado; trabajo 40 años y 11 meses; falleció de diabetes

SEÑOR RECTOR: Pregunta, considerando el tiempo de servicios ¿no le correspondería los 10 años como sustente a su abogado?

ASESOR LEGAL: Desde nuestro punto de vista, no le corresponde porque no se ha producido un cese, en este caso se ha producido un fallecimiento y de acuerdo al artículo 35 del D.L. N°276 no se configura en este caso.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, veces no todos conocen la ley, y quizá por eso no han tramitado su cese.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que, de acuerdo al artículo 66 del Código Civil establece que, desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituye la herencia se transmiten a sus sucesores; en este caso, al producirse el cese por fallecimiento del servidor la señora Domitila Cruz de Quispe estaría inmersa en que se le pague esa CTS. Pediría que revisen bien las normas para no perjudicar al trabajador.

SUTRAUNA: Manifiesta que, el compañero Francisco Quispe Nina ha sido ex trabajador, tenía diabetes, inclusive venía a trabajar con silla de ruedas, pasaba los de 65 años, por tanto, le correspondería su CTS.

SEÑOR RECTOR: Indica que, pasaremos este caso a Asesoría Jurídica para que se revise mejor. A consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó derivar el expediente a Asesoría Jurídica para su revisión.

28. JULIO ADOLFO IRURI DAVILA (R.R.3384-2023-R-UNA, LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES).

SECRETARIA GENERAL: Manifiesta que, tenemos el recurso de apelación interpuesto por Julio Adolfo Iruri Dávila en contra de la Resolución Rectoral N°3384-2023, que le concedió licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 7 de noviembre de 2023 por el período de 90 días; ha sido debidamente notificado a su domicilio real y se debe considerar también que en este punto Asesoría Jurídica se ha pronunciado mediante opinión legal N°110-2024, en el que hace recuerdo que mediante resolución de Consejo Universitario N°584-2023 de la Universidad de UNAMAD, se resuelve designar a partir del 8 de noviembre de 2023 hasta que la autoridad determine lo conveniente, al abogado Julio Adolfo Iruri Dávila en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la UNAMAD, bajo la modalidad del régimen laboral D.L.N°1057; él está cuestionando este período de 3 meses que se le otorgó, considera que por ser un cargo de confianza debe ser: hasta que se determine la autoridad superior;



Asesoría Jurídica ha declarado fundado su recurso de apelación en contra de la Resolución Rectoral 3384-2023.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el recurso de apelación conforme al informe de Asesoría Jurídica.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado JULIO ADOLFO IRURI DAVILA en contra de la Resolución Rectoral N°3384-2023-R-UNA.

DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Solicita un cuarto intermedio.

SEÑOR RECTOR: Se da un cuarto intermedio por consenso.

Siendo las diecisiete horas con cuarenta y un minutos, se concluye la sesión, de lo que doy Fe.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
SECRETARÍA GENERAL
PUNO - PERÚ

ABOG. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL - UNA